SEGUNDA SECCION



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE **ZARAGOZA**



TOMO CXXVIII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, martes 16 de marzo de 2021

número

22

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921. FUNDADO EN EL AÑO DE 1860 LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

INDICE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO Plenario PSS/VI/005/2021 relativo a nombramiento de Personal Jurisdiccional del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza.	2
INFORME de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio 2020 del municipio de Abasolo, Coahuila de Zaragoza.	4
REFORMA al Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente para el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza.	7
PRESUPUESTO de Egresos del municipio de Abasolo, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2021.	30



PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA ACUERDO PLENARIO PSS/VI/005/2021

ACUERDO PLENARIO NÚMERO PSS/VI/005/2021, DE FECHA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EMITIDO EN SESIÓN ORDINARIA, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

NOMBRAMIENTO DE PERSONAL JURISDICCIONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 10, apartado C, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, es facultad del Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, nombrar, remover, suspender y resolver todas las cuestiones que se relacionen con los nombramientos de los Servidores Públicos de la Carrera Jurisdiccional, en los términos de las disposiciones aplicables.

SEGUNDO. Que, para cumplir con los fines y objetivos impuestos por las Leyes de la Materia, a este Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, en relación con impartición de Justicia pronta y expedita, es necesario contar con personal calificado y suficiente, que permita desarrollar de manera eficiente, la actividad jurisdiccional encomendada a este Tribunal.

TERCERO. Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal, en cumplimiento al artículo 10, apartado A, fracción IV, instituyó el Estatuto del Servicio Profesional de Carrera, a fin de garantizar lo señalado en el numeral anterior.

CUARTO. Que el licenciado Víctor Hugo Ruiz Márquez, ingresó a laborar en el Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, en fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, desempeñándose a partir del seis de abril de dos mil diecinueve como Oficial Jurisdiccional con adscripción en la Secretaría General de Acuerdos, atendiendo a los principios de excelencia, profesionalismo, por lo que en atención a los principios de objetividad, imparcialidad, independencia, honestidad, antigüedad, eficiencia, capacidad y experiencia establecidos en el artículo 8 del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera de este órgano jurisdiccional y en atención a que en el desempeño de su cargo ha demostrado además capacidad y excelencia, por lo que aunado a su antigüedad en el servicio se considera el perfil idóneo para ocupar el cargo de Actuario.

Por lo cual este Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, ACUERDA:

PRIMERO. Se otorga al licenciado Víctor Hugo Ruiz Márquez nombramiento como Actuario con adscripción a la Secretaría General de Acuerdos; lo que se realiza con fundamento en el artículo 10, apartado C, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal, en relación al artículo del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera, mismo que desempeñará a partir su toma de protesta, y ejercerá las funciones y atribuciones que se otorgan en la Ley Orgánica, el Reglamento Interior de este Tribunal y demás normativa aplicable.

SEGUNDO. Se ordena publicar el presente Acuerdo General al Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal.

TERCERO. Se instruye a la Oficialía Mayor que realice los actos administrativos a que haya lugar con motivo del movimiento de personal aprobado en el presente acuerdo plenario.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo Plenario entrará en vigor a partir de que el Pleno de la Sala Superior tome la protesta al servidor público mencionado en este Acuerdo.

Así se acordó por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, con la aprobación por unanimidad de votos de los Magistrados presentes, en sesión celebrada el día diez de marzo de dos mil veintiuno. – Firman los Magistrados que integraron el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, ante la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal, Autoriza y da fe. AUTORIZO Y DOY FE. CONSTE.

SANDRA LUZ RODRÍGUEZ WONG MAGISTRADA PRESIDENTA

SANDRA LUZ-MIRANDA CHUEY MAGISTRADA

MARIA YOLANDA CORTÉS FLORES MAGISTRADA ALFONSO GARCÍA SALINAS MAGISTRADO

MARCO ANTONIO MARTÍNEZ VALERO

- KIIIV

IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL

	Presidencia Municipa	i de Abasolo, Conhulla.		Postschale
	Estado de Situa	eción Financiera		.781
	Al 31 de diciemb	re de 2020 y 2019		380
2029	2019	PASIVO	2020	2019
		Paulvo Circulante		
11,929,945.62	10.958,329.29	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	9,575,899.40	9,114,772.8
3,786,121.37	3,439,057.85	Documentos por Pagar e Corto Plazo	0.00	0.0
0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.0
0.00	0.00	Titulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.0
0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	9.00	0.0
0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantia y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.0
0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00 2.005.000.63	0.00 2,095,009.61
15,718,066.90	14,397,387.14	CHOS PERIOS O CONO PIACO	2,000,000.00	2,000,000.6
		Total de Pasivos Circulantes	11,670,999.03	11,209,672.46
0.00	0.00	Pasivo No Circulante		
6.00	0.00	Cuentas por Pager a Largo Plazo	0.00	0.00
85,597,868.10	54,830,071.09	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
5,448,117,36	5,307,772,14	Deude Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
0.00	0.00	Pasivos Offeridos a Largo Plazo	0.00	0.00
0.00	0.00	Fondos y Blenes de Terceros en Gerantia y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
0.00	0.00			
0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	0.00	0.00
91,045,985.46	60,137,843.23	Total del Pasivo	11,670,999.03	11,209,872.40
106,764,052.45	74,635,230.37	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
		Hacienda Pública/Patrimonio		
		Contribuido		3,446,344.3
				3,446,344.33
		Actualización de la Hacienda	0.00	0.00
		PublicaPatritorio		
		Haciende Pública/Patrimonio Generado	91,646,709.08	59,679,013.67
		Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	31,767,695.51	4,672,868.00
		Resultados de Ejercicios Anteriores	59,946,014,95	55,273,146.20
		Reveltion	0.00	0.00
		Reservas	0.00	0.00
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-67,001.38	-67,001.36
Auncipal de 46		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	0.00	0.00
2	08/	Pública/Patrimonio	0.00	
	(3)	Resultado por Tenencia de Activos no	0.00	0.00
	ahu	Total Haciende Püblica/Patrimonio	95,093,053.41	43,325,367.9 0
30 2019 2021	5	Total del Pasivo y Hacianda	106,764,052.44	74,595,230.36
	2029 11,929,945.62 3,786,121.37 0.00 0.00 0.00 0.00 15,718,066.90 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.0	Estado de Situ Al 31 de diciemb 2029 2019 11,929,945.62 10,958,329.29 3,788,121.37 3,439,057.85 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 15,718,086.99 14,397,367.14 0.00 0.00 0.00 0.00 85,597,868.10 54,830,071.09 5,448,117.36 5,307,772.14 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.1045,985.46 00,137,843.23 106,764,082.48 74,635,230.37	Pasivo Circulante	Pasivo de discinente de 2009 y 2019

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gastión administrativa número 17 la información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al finel la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son exponsible correctos y son responsabilidad del emplo"

C. Mirasbi Trevido Puente Presidenta Municipal

C. Julia Aleida Bernal Maldonado Tesorera Municipal

CHARLE SEC.	Presidencia Municipal de Abasolo, Coahuila.		Acres (Acres)
Red	Estado de Actividades Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020 y 2019		250
		2020	2019
	OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de G		166,902.96	228,663.6
	Impuestos	80,395.19	185,883.7
	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.0
	Contribuciones de Mejoras	0.00	0.0
	Derechos	86,504.95	40,167.2
	Productos	2.82	415.0
	Aprovechamientos Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	2,196.7
Participacion	es, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones,	0.00	0.0
	ss, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	10,739,414.86	10,061,772.2
	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	10,739,414.86	10,061,772.2
	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.0
Otros Ingreso	s y Beneficios	0.00	0.0
	Ingresos Financieros	0.00	0.0
	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.0
	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obeclescencia	0.00	0.0
	Diarrinución del Exceso de Provisiones	0.00	0.0
	Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.0
Total de Ingre	asos y Otros Beneficios	10,906,317.82	10,290,435.8
GASTOS Y O	TRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Fu	ncionamiento	6,542,387.37	5,792,395.2
	Servicios Personales	4,461,860.11	4,226,284.9
	Materiales y Suministros	937,138.92	615,332.8
	Servicios Generales	1,143,388.34	950,777.7
Transferencia	s, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	355,362.26	111,907.8
	Transferencias tritemas y Asignaciones at Soctor Público	0.00	0.0
	Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.0
	Subsidios y Subvenciones	0.00	0.0
	Ayudas Sociales	355,362.26	111,987.83
	Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.0
	Transferencies a Fideicomiecs, Mandatos y Contratos Arullogos	0.00	0.0
	Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.0
	Donativos	0.00	0.0
	Transferencias at Exterior	0.00	0.0
Participacions	es y Aportaciones	0.00	0.0
	Participaciones	0.00	0.0
	Aportsciones	0.00	0.0
	Convenios	0,00	0.0
Intereses, Cor	misiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.0
	Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.0
	Cornisiones de la Deuda Pública	0,00	0.0
	Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.0
	Costo por Coberturas	0.00	0.0
	Apoyos Financieros	0.00	0.0
Otros Gastos	y Pérdidas Extraordinaries	0.00	0.0
	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.0
	Provisionas	0.00	0.00
	Disminución de Inventarios	0.00	0.00
	Aumento por Insufficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia Aumento por Insufficiencia de Provisiones	0.00	0.00
	Aumento por Insufficiencia de Provisiones	0.00	0.00
	Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Púb	ilica /3 AAA 9	0.00	32,608,004.30
	Inversión Pública no Capitalizable	0.00	32,608,004.36
Fotal de Gaste	os y Otras Pérdidas	6,897,749.63	38,612,367.43
Resultados de	el Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	4,008,668,19	-28,221,951.45

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e inotair al final la siguiente/leyenda: "Bajo professa de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisco"

C. Mirasol Trevitio Duente Presidenta Municipal

C. Julia Aleida Bernal Maldonado Tesorgra Municipal

OFFICE OF	Presidencia Municipal de Abasolo, Coahuila.		Supply to the last of the last
Bart.	Estado de Actividades		2000
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y 2019	9999	CUP
NGRESOS Y	OTROS BENEFICIOS	2020	2019
Ingresos de C		909,043.65	931,631.6
	Impuestos	495.368.04	424,606.6
	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.0
	Contribuciones de Mejoras	0.00	0.0
	Derechos	366,851,58	261,188,7
	Productos	56.81	190,753.0
	Aprovechamientos	46,767.22	56,083.3
Washington of the same	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.0
	es, Aportaciones, Convenios, incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, as, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	52,561,923.32	59,341,746,1
	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incontivos Derivedos de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	52,561,923.32	59,341,746.1
42000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubiliociones	0.00	0.0
Otros Ingreso	os y Beneficios	0.00	0.0
	Ingresos Financieros	0.00	0.0
	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.0
	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0,00	0.0
	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.0
	Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.0
Total de Ingre	esos y Otros Beneficios	53,470,966.97	60,273,378,0
	TRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Fu	ncionamiento	20,725,659.63	21,634,022.1
	Servicios Personales	14,805,611.59	15,318,146.2
	Materiales y Suministros	2,350,243.54	2,626,612.9
_	Servicios Generales	3,569,864.50	3,689,262.9
Transferenck	ns, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	977,611.83	1,358,482.9
	Transferencias Internes y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.0
	Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.0
	Subsitios y Subvenciones	16,152.11	14,118.8
	Ayudas Sociales	961,459.72	1,344,364.0
	Pensiones y Jubitaciones	0.00	0.0
	Transferencias a Fidelcomisos, Mandatos y Contratos Andiogos	0.00	0.0
	Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.0
	Donativos Terreforación d Estados	0.00	0.0
Darticipacion	Transferencius al Exterior	0.00	0.0
Participacion	es y Aportaciones	0.00	0.0
	Participaciones	0.00	0.0
	Aportaciones Conventos	0.00	0.0
Intereses Co.	misiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.0
miles assess, wo	Intereses de la Deada Pública	0.00	0.0
	Comisiones de la Deuda Pública	0.00	
	Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.0
	Costo por Coberturas	0.00	0.0
	Apoyos Financieros	0.00	0.0
Otros Gastos	y Pérdidas Extraordinarias	0.00	0.0
OHOE GIBIOS	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.0
	Provisiones	0.00	0.0
		0.00	0.0
	Disminución de Inventarios. Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Péndida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.0
	Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.0
	Otron Gastos	0.00	0.0
Inversión Pút	olica /S (GETTA)	0.00	32,600,004.3
	Inversión Pública no Capitalizable	0.00	32,608,004.3
Total de Gast	Aumento por insuficiencia de Provisiones Otros Gastos ofica Inversión Pública no Capitalizable sos y Otros Pérdidas	j 21,703,271.48	88,600,509.3
Resultados d	ed Fiercicio (Aborro Deseborro)	/	
	el Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	31,767,685.51	4,672,868.6

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda; "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son reconsidemente correctos y son responsabilidad del emisor"

C. Mirasol Trevino Puente Presidenta Municipal

C. Julia Meida Bernal Maldonado Tesorera Municipal





CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.

El suscrito, Alejandro González Farías, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2021, obra el Acta número 223 de la Sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2021, en la cual con la asistencia de la totalidad de los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO

" ... ÚNICO.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 102 FRACCIÓN I INCISO 1 Y 182 FRACCIÓN III INCISO 7 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, SE APRUEBA LA REFORMA PLANTEADA, POR LO QUE SE MODIFICA LA FRACCIÓN LXIII Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XCI Y XCII DEL ARTÍCULO 3, SE MODIFICA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 8, SE MODIFICA LA FRACCIÓN XII Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XIII Y XIV DEL ARTÍCULO 10, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 30, SE MODIFICA EL PRIMER PÁRRAFO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO FINAL DEL ARTÍCULO 36, SE MODIFICA EL PRIMER PÁRRAFO Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 72, SE MODIFICA EL PRIMER Y TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 73, SE MODIFICA EL ARTÍCULOO 76, SE DEROGA LA SECCIÓN PRIMERA DEL CAPÍTULO TERCERO, SE MODIFICA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 92, SE MODIFICA EL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 93, SE MODIFICA LA FRACCIÓN V Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VI Y VII DEL ARTÍCULO 95, SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 96, 97, 99, 102, 109, Y 112, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 119, SE ADICIONA EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 122, SE MODIFICAN EL PÁRRAFO PRIMERO Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 124, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 131, SE ADICIONA UN ARTÍCULO 131-A, SE MODIFICAN LAS FRACCIONES V, VI Y VII DEL ARTÍCULO 134, SE MODIFICA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 137. SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 138-A, 138-B, 138-C Y 138-D, SE MODIFICA LAS FRACCIÓN VI Y SE ADICIONANA LAS FRACCIONES VII Y VII DEL ARTÍCULO 139 Y SE MODIFICA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 164, Y SE AUTORIZAN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA PRESENTE REFORMA, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

ARTÍCULO 3.- Para los efectos del presente Reglamento se consideran las definiciones siguientes:







I a LXII .- ...

LXIII.- Microindustria: Las unidades económicas que, a través de la organización del trabajo y bienes materiales o incorpóreos de que se sirvan, se dediquen a la transformación de bienes, ocupen directamente hasta quince trabajadores.

Trabajadores;

LXIV a XC .- ...

XCI.- Licencia Ambiental Única Municipal.- Autorización para la operación o funcionamiento de equipos, maquinaria o actividades de las fuentes fijas que generen o puedan generar olores, gases, partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, así como la transferencia de contaminantes al agua y suelo y gestión sustentable de residuos. Misma que se deberá de actualizar cada año entregando la información solicitada por el RETC.

XCII.- RETC municipal.- Es el registro de emisiones y transferencia de contaminantes generados por establecimientos comerciales y de servicios de competencia municipal y microestablecimientos. Estos establecimientos deberán presentar un informe anual en los primeros 4 meses del año, para integrar el RETC Municipal donde se aporta la información necesaria bajo los formatos que expida la Dirección y que son requisito indispensable para la expedición de la Licencia Ambiental Única Municipal.

ARTÍCULO 8.- De conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, son atribuciones del Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza las siguientes:

I a VIII.- ...

IX.- Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación y desperdicio del agua potable y las que se descarguen en las áreas de propiedad o jurisdicción municipal y en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como de las aguas nacionales que el municipio tenga asignadas, con la participación que, conforme a la Ley, corresponda al estado.







ARTÍCULO 10.- El titular de la Dirección de Ecología tendrá las siguientes atribuciones:

I a XI .- ...

XII.- Celebrar convenios con particulares para garantizar la aplicación del cumplimiento del presente Reglamento. Cuando se refiera a pagos directos en la Tesorería Municipal deberá de contar con el visto bueno del titular.

XIII.- Expedir la Licencia Ambiental Única Municipal.

XIV.- Las demás que le confieran el presente Reglamento y otros ordenamientos legales.

ARTÍCULO 30.- La evaluación del impacto ambiental, es el procedimiento a través del cual se establecen las condiciones a que se sujetaran la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones legales aplicables para, proteger el ambiente, preservar y restaurar los ecosistemas a fin de, evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente. Para ello el Municipio podrá participar emitiendo opiniones en la evaluación del impacto ambiental en obras o actividades de competencia Estatal y Federal cuando las mismas se realicen en el ámbito de su circunscripción territorial.

ARTÍCULO 36.- El Ayuntamiento, por conducto de la Dirección, validará en materia de impacto ambiental todos los proyectos nuevos, como los ya establecidos, y ampliaciones o modificaciones y aplicando el criterio de compensación ambiental municipal, solicitará la compensación correspondiente de los proyectos autorizados tanto de competencia estatal como de federal en materia de impacto ambiental que se desarrollen dentro de este municipio, con el fin de beneficiar a los ecosistemas que se encuentran dentro del territorio municipal. Esta compensación ambiental será establecida por la Dirección de acuerdo a los impactos ambientales generados por el proyecto autorizado. Por lo que la Dirección establecerá los requisitos para la correcta validación de proyectos y la justa compensación ambiental municipal.







En el supuesto de sustitución por equivalente a su valor en especie, el pago se hará directamente en Tesorería Municipal a través de un pase a caja emitido por la Dirección de Ecología. El valor total a pagar se obtendrá al multiplicar la cantidad de árboles establecidos en la columna A por el valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente para el año fiscal correspondiente a la fecha del trámite de la validación.

ARTÍCULO 72.- Se deberá solicitar a la Dirección la autorización para poda, derribo, trasplante, remoción de vegetación o cualquier actividad que pueda decrementar o afectar la arborización y/o flora urbana en áreas públicas o privadas. La autorización para talar y trasplantar arboles será por cada individuo a derribar o trasplantar, en el caso de podas esta será por todo el lote de cada propiedad.

En caso de que las podas en los individuos vegetativos sean demasiado severas y produzcan la muerte del individuo, se procederá a la reposición de arbolado de acuerdo a lo solicitado por la Dirección.

ARTÍCULO 73.- Para obtener la autorización señalada en el artículo que antecede, el interesado deberá de solicitarla por escrito, justificando el motivo y anexando de ser necesario permisos, dictámenes, etcétera, de obras o actividades por las que se requiere la tala o derribo del árbol o Arbusto(s) u otro tipo de flora. Asimismo deberá incluir los datos necesarios para la localización de los mismos y la del interesado.

De autorizarse el derribo o extracción del árbol (es), arbustos y demás flora, el solicitante deberá pagar el permiso correspondiente por cada individuo a talar, reponer a la Dirección, la cantidad de árboles y tipo de especie de árboles que determine la Dirección así como el lugar apropiado para su entrega o establecimiento, ya sea en el mismo sitio o en el lugar que se considere óptimo para establecer los especímenes. En relación a la poda y/o trasplante de especies vegetativas se otorgará la autorización correspondiente y se dará seguimiento a la sanidad de los especímenes, en caso de que no subsistan los individuos se tendrá que hacer la reposición de los árboles correspondientes.







ARTÍCULO 76.- La autoridad municipal podrá proporcionar el servicio de poda, derribo, tala, etc. De árboles o arbustos, previo pago de los derechos correspondientes. El monto se fijará de acuerdo al servicio y en los términos de la Ley de ingresos. de autorizarse el servicio de derribo o extracción del (los) árbol (es), arbustos y demás flora, el solicitante deberá pagar el servicio correspondiente que incluye el permiso y deberá de reponer el árbol o arbusto o demás cubierta vegetal y además entregar a la Dirección, la cantidad de árboles y especie que determine la Dirección.

CAPITULO TERCERO DE LA PROTECCIÓN AL PAISAJE RURAL Y URBANO

SECCIÓN PRIMERA SE DEROGA

ARTÍCULO 92.- En materia de prevención y control de la contaminación atmosférica, el Ayuntamiento a través de la Dirección, tendrá las siguientes atribuciones:

I a II.- ...

III.- Integrar y mantener actualizado el inventario de fuentes fijas y móviles de competencia municipal. Para que sea debidamente conformado el RETC municipal.

ARTÍCULO 93.- Para la operación y funcionamiento de las fuentes fijas de competencia municipal que emitan o puedan emitir olores, gases o partículas sólidas o liquidas a la atmosfera, se requiere contar con la Licencia Ambiental Única Municipal otorgada por la Dirección, misma que se tendrá que actualizar cada año, mediante la entrega de informes de emisiones y transferencia de contaminantes cada año. Esta información de emisiones y trasferencia de contaminantes deberá de entregarse los primeros 4 meses de cada año. Mediante el formato que la Dirección expida para dicho fin.

Con el propósito de llevar un adecuado control de dichas fuentes fijas, la información de dichas licencias se integrará al RETC Municipal.

ARTÍCULO 95.- Los responsables de fuentes fijas que emitan o puedan emitir olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmosfera de competencia municipal, están obligados a:







I a IV .- ...

V.- Renovar o actualizar la Licencia Ambiental Única Municipal y reportar ante esta Dirección cantidades de combustibles que utilizan cada año.

VI.- Cumplir con la presentación del informe anual para integrar el RETC Municipal; ya que en caso de incumplimiento se procederá a la cancelación de la Licencia Ambiental Única Municipal, independientemente de las sanciones a las que haya lugar.

VII.- Las demás relativas que establezcan los ordenamientos legales en la materia.

ARTÍCULO 96.-Las fuentes fijas nuevas y las ya establecidas de competencia municipal, que por razones de su actividad o proceso puedan emitir o emitan olores, gases, partículas sólidas o liquidas a la atmosfera, sin perjuicio de las autorizaciones que expidan otras autoridades competentes, requerirán Licencia Ambiental Única Municipal expedida por la Dirección, misma que será intransferible y deberá de ser renovada cuando se modifiquen los procesos o actividades.

ARTÍCULO 97.- Para obtener la Licencia Ambiental Única Municipal los responsables de las fuentes fijas de competencia municipal, deberán de presentar ante la Dirección la solicitud por escrito en el formato que para tal efecto se expida, misma a la que se le anexarán los resultados de mediciones y/o métodos de estimación de contaminantes, dictámenes, permisos y/o autorizaciones que le sean requeridos y cubrir el pago correspondiente establecido en la Ley de Ingresos del Municipio. La Dirección podrá expedir, conforme a los procedimientos y previa satisfacción de los requisitos establecidos en el presente Reglamento, permisos de funcionamiento temporales para aquellas fuentes emisoras que permanezcan en operación un término no mayor de sesenta días naturales en el mismo sitio.

ARTÍCULO 99.- Una vez recibida la solicitud y anexos debidamente, la Dirección otorgará o negará la Licencia Ambiental Única Municipal correspondiente, dentro de un plazo de treinta días hábiles.

ARTÍCULO 102.- Las emisiones de olores, gases, así como de partículas sólidas y liquidas a la atmosfera que se generen por fuentes móviles (vehículos automotores) de competencia municipal, no deberán de exceder los límites máximo permisibles de emisión establecidos en







las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes. Así como, implementar las medidas correctivas para disminuir, controlar o eliminar las emisiones de olores, gases, partículas sólidas y liquidas generadas por fuentes móviles, en los plazos establecidos por la Dirección.

ARTÍCULO 109.- Las fuentes móviles de competencia municipal que ostensiblemente emitan contaminantes a la atmosfera, así como aquellas que no porten el engomado o certificado correspondiente en tiempo y forma, serán sancionadas administrativamente de conformidad con lo establecido en el Capítulo Noveno Sección Tercera de este Reglamento y/o retiradas de la circulación, en coordinación con las autoridades de la Policía preventiva Municipal.

ARTÍCULO 112.- Quedan prohibidas las emisiones de ruido, vibraciones, energía térmica y lumínica, radiaciones electromagnéticas y olores perjudiciales que excedan los límites máximos permisibles de emisión, establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas emitidas por la SEMARNAT, en fuentes fijas y móviles. Así como, deberán de implementar las medidas correctivas para disminuir, controlar o eliminar las emisiones de ruido, vibraciones, energía térmica y lumínica, radiaciones electromagnéticas y olores perjudiciales en los plazos establecidos por la Dirección.

ARTÍCULO 119.- En materia de prevención y control de la contaminación del agua, son atribuciones del Ayuntamiento a través de la Dirección en coordinación con el organismo público municipal operador del agua.

I a VII .- ...

VIII.- Llevar y actualizar el registro de las descargas de aguas residuales a los sistemas de drenaje y alcantarillado municipal, que será integrado al RETC municipal. Esta actualización será mediante la Licencia Ambiental Única Municipal.

ARTÍCULO 122.- Las descargas de aguas residuales al sistema de drenaje y alcantarillado municipal, deberán cumplir con los parámetros y límites máximos permisibles establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes y, en su caso, con las normas de saneamiento y disposiciones que establezca la Comisión Nacional del Agua y la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento del Estado. La Dirección podrá fijar y/o establecer condiciones particulares de descarga aquellas fuentes que por sus características así lo requieran.La Dirección podrá fijar y/o establecer condiciones particulares de descarga







aquellas fuentes que por sus características así lo requieran. Mediante la Licencia Ambiental Única Municipal.

ARTÍCULO 124.- Cuando dos o más obras, establecimientos industriales, mercantiles y de servicios, pretendan o tengan establecidas descargas de aguas residuales conjuntas, así como el sistema de tratamiento correspondiente y el cuerpo receptor sea el sistema de drenaje y alcantarillado municipal, requerirán La Licencia Ambiental Única Municipal de la Dirección y obtener el permiso correspondiente del Organismo Público Municipal Operador del Agua.

Para obtener la Licencia Ambiental Única Municipal de la Dirección y el permiso del Organismo Público Municipal Operador del Agua para descargar aguas residuales al sistema de drenaje y alcantarillado municipal, se deberá de presentar la solicitud correspondiente en el formato que para tal efecto se expida, misma que deberá de refrendarse en los primeros 4 meses de cada año, así como cubrir el pago correspondiente establecido en la Ley de Ingresos del Municipio o bien las tarifas autorizadas y fijadas en las oficinas del Organismo Público Municipal Operador del Agua, y demás disposiciones que resulten aplicables, generadas por establecimientos industriales, mercantiles y de servicios.

ARTÍCULO 131.- No se deberá de descargar aguas residuales provenientes de casas habitación o cualquier tipo de establecimiento en la vía pública o en bienes y zonas de propiedad municipal, excepto en el sistema de drenaje y alcantarillado municipal previa autorización y permiso correspondiente.

ARTÍCULO 131-A.- Queda prohibido arrojar o desperdiciar agua potable proveniente de casa habitación o cualquier tipo de establecimiento.

ARTÍCULO 134.- Para la prevención y control de la contaminación del suelo y el adecuado manejo de los residuos sólidos municipales, el Ayuntamiento por conducto de la Dirección:

I a IV .- ...

V.- Vigilara la disposición de todo tipo de residuos en el territorio municipal y denunciará por escrito a la autoridad competente, hechos y omisiones que originen contaminación del







suelo, de acuerdo al tipo de residuo o desecho. Independientemente de las sanciones a las que se haga acreedor por el mal manejo y deposito inadecuado en bienes y zonas de jurisdicción municipal.

VI.- Promoverá programas de participación social para la minimización y disposición adecuada de los residuos sólidos municipales y de cualquier otro tipo de residuo.

VII.-Vigilará que todos los vehículos que transporten residuos sólidos municipales, residuos de manejo especial y peligrosos que no sean del servicio público de limpieza, cuenten con medidas que impidan la salida de los residuos, que el conductor cuente con el permiso correspondiente y que los residuos no sean depositados en sitios no autorizados para tal fin.

ARTÍCULO 137.- Los residuos sólidos municipales generados en establecimientos industriales, mercantiles y de servicios, instituciones públicas y privadas, serán transportados por los generadores respectivos, por transportistas autorizados para este servicio hasta el lugar autorizado para la disposición final o en su caso, pueden hacer uso del servicio público de recolección, previo cumplimiento a las disposiciones que establezca la Dirección, cubrir la tarifa o cuota establecida en la Ley de Ingresos Municipal vigente y sujetándose a lo siguiente:

I a III.-

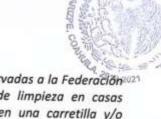
IV.- La caja o contenedor (es) deberá (n) de limpiarse cada vez que se descarguen los residuos para evitar la generación de olores perjudiciales y generación de fauna nociva. Asimismo, queda prohibido limpiar las cajas, contenedores y plataformas de vehículos automotores en sitios no autorizados para tal fin (vía pública, terrenos baldíos, o sitios de jurisdicción municipal.

V.- ...

ARTÍCULO 138-A.- Tratándose del materia de manejo especial consistente en relleno o escombros utilizados o generados dentro de la marcha urbana, estos estarán sujetos a la legislación y competencia que para su manejo resulten aplicables.







ARTÍCULO 138-B.- Tratándose de los minerales o sustancias no reservadas a la Federación o al Estado consistentes en escombros generados por labores de limpieza en casas habitación o comercios que no excedan la capacidad de volumen una carretilla y/o camioneta, deberán obtener autorización a la Dirección para su manejo y/o disposición final, en el cual se establecerán las condiciones y plazos para el saneamiento, limpieza y retiro de escombros del predio o vía pública.

Queda prohibido depositar en la vía pública residuos o escombros señalados en este artículo sin el permiso o autorización de la Dirección de Ecología.

En caso de no cumplir con lo estipulado en el permiso o autorización u omitir obtener dicho permiso o autorización, se aplicarán las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 138-C.- Los propietarios o residentes de las casas habitación en los que se estén llevando a cabo obras de construcción, vigilaran que en la vía pública no se diseminen materiales ni escombros o cualquier clase de residuos sólidos urbanos, así como su mezcla} con otros residuos orgánicos o peligrosos, protegiendo debidamente el área de trabajo. Para utilizar parte de la banqueta y el arroyo utilizados durante la ejecución de una construcción, deberán tener permiso y cumplir con las condicionantes que señale la autoridad municipal competente en materia de desarrollo urbano y construcciones y retirarse en el plazo indicado por dicha autoridad.

En ningún caso los residuos o escombros podrán permanecer en la vía pública fuera del plazo establecido por la autoridad municipal competente en materia de desarrollo urbano. Por lo que una vez concluido el plazo antes señalado, los interesados deberán obtener el permiso o autorización de la Dirección de Ecología; por lo que en caso de no cumplir con lo estipulado en el permiso o autorización u omitir obtener dicho permiso o autorización, se aplicarán las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 138-D.- En todo caso, los residuos o escombros señalados en los artículos 138-B y 138-C deberán:

- Reunir las condiciones necesarias para prevenir o evitar la contaminación del suelo.
- II. Controlar la emisión o el desprendimiento de polvos que pueden afectar los ecosistemas, bienes de propiedad privada o de competencia municipal.







- III. Controlar los residuos y evitar su diseminación fuera de los terrenos en los que se lleven a cabo
- Restaurar y limpiar las áreas utilizadas, una vez concluidos los trabajos de
- v. construcción o limpieza en la casa habitación, respectivos.

ARTÍCULO 139.- Es obligación de los vecinos, habitantes, establecimientos industriales, mercantiles y de servicios, instituciones públicas y privadas y visitantes del municipio, cumplir con las disposiciones previstas en el presente capítulo, además de las siguientes:

1 a V .-

VI.- Los establecimientos industriales, mercantiles y de servicios, instituciones públicas y privadas que generen residuos sólidos municipales deberán registrarse ante la Dirección para la presentación del informe anual para integrar el RETC municipal en el formato que para tal efecto se expida y manifestar anualmente en el formato que para tal efecto se expida, los puntos o áreas de generación, clasificación, cantidad y/o volumen y demás información relativa para su control. Mismo que deberá de presentar la información en los primeros 4 meses de cada año y obtener o actualizar la Licencia Ambiental Única Municipal. Asimismo, deberá de implementar un plan de manejo de los RSU, para su disminución, manejo y disposición final adecuada.

VII.- Los propietarios de los lotes baldíos deberán de mantener limpios los terrenos, así como delimitar el predio para evitar que se arrojen residuos al predio.

VIII.- Los propietarios, arrendatarios u ocupantes de los domicilios particulares y establecimientos deberán mantener limpio el interior y exterior de los domicilios.

ARTÍCULO 164.- Las violaciones a los preceptos y disposiciones emanados del presente Reglamento, serán sancionados por la Dirección, con una o más de las siguientes sanciones:

I .- ...





II.- Multa por el equivalente de 2 a 15 mil Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de imponer la sanción.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de que se haga lo propio en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones de carácter municipal que sean contrarias a lo establecido en el presente reglamento.

Se extiende la presente certificación en 12 (doce) foja(s) útil(es) por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 01 (uno) días del mes de Marzo de 2021 (Dos mil veintiuno).

ATENTAMENTE
EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA
DE ZARAGOZA

PRESIDENTAMENTO

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ FARÍAS

JUR/memb





El ING. JOSÉ MARÍA MORALES PADILLA, Presidente Municipal del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el R. Ayuntamiento que presido, en uso de la facultad que le confieren los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158-U, fracción I inciso 1 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y artículos 102 fracción I inciso 1, 181, 182 fracción III inciso 7 y 183 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2021, mediante acta de cabildo número 223, aprobó la siguiente:

REFORMA AL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA.

SE MODIFICA LA FRACCIÓN LXIII Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XCI Y XCII DEL ARTÍCULO 3, SE MODIFICA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 8, SE MODIFICA LA FRACCIÓN XII Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XIII Y XIV DEL ARTÍCULO 10, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 30, SE MODIFICA EL PRIMER PÁRRAFO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO FINAL DEL ARTÍCULO 36, SE MODIFICA EL PRIMER PÁRRAFO Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 72, SE MODIFICA EL PRIMER Y TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 73, SE MODIFICA EL ARTÍCULOO 76, SE DEROGA LA SECCIÓN PRIMERA DEL CAPÍTULO TERCERO. SE MODIFICA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 92, SE MODIFICA EL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 93, SE MODIFICA LA FRACCIÓN V Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VI Y VII DEL ARTÍCULO 95, SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 96, 97, 99, 102, 109, Y 112, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 119, SE ADICIONA EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 122, SE MODIFICAN EL PÁRRAFO PRIMERO Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 124, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 131, SE ADICIONA UN ARTÍCULO 131-A, SE MODIFICAN LAS FRACCIONES V, VI Y VII DEL ARTÍCULO 134, SE MODIFICA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 137, SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 138-A, 138-B, 138-C Y 138-D, SE MODIFICA LAS FRACCIÓN VI Y SE ADICIONANA LAS FRACCIONES VII Y VII DEL ARTÍCULO 139 Y SE MODIFICA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 164, Y SE AUTORIZAN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA PRESENTE REFORMA, EN LOS **TÉRMINOS SIGUIENTES:**

ARTÍCULO 3.- Para los efectos del presente Reglamento se consideran las definiciones siguientes:

I a LXII .- ...

LXIII.- Microindustria: Las unidades económicas que, a través de la organización del trabajo y bienes materiales o incorpóreos de que se sirvan, se dediquen a la transformación de bienes, ocupen directamente hasta quince trabajadores.





Trabajadores;

LXIV a XC.- ...

XCI.- Licencia Ambiental Única Municipal.- Autorización para la operación o funcionamiento de equipos, maquinaria o actividades de las fuentes fijas que generen o puedan generar olores, gases, partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, así como la transferencia de contaminantes al agua y suelo y gestión sustentable de residuos. Misma que se deberá de actualizar cada año entregando la información solicitada por el RETC.

XCII.- RETC municipal.- Es el registro de emisiones y transferencia de contaminantes generados por establecimientos comerciales y de servicios de competencia municipal y microestablecimientos. Estos establecimientos deberán presentar un informe anual en los primeros 4 meses del año, para integrar el RETC Municipal donde se aporta la información necesaria bajo los formatos que expida la Dirección y que son requisito indispensable para la expedición de la Licencia Ambiental Única Municipal.

ARTÍCULO 8.- De conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, son atribuciones del Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza las siguientes:

I a VIII .- ...

IX.- Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación y desperdicio del agua potable y las que se descarguen en las áreas de propiedad o jurisdicción municipal y en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como de las aguas nacionales que el municipio tenga asignadas, con la participación que, conforme a la Ley, corresponda al estado.

ARTÍCULO 10.- El titular de la Dirección de Ecología tendrá las siguientes atribuciones:

I a XI.- ...

XII.- Celebrar convenios con particulares para garantizar la aplicación del cumplimiento del presente Reglamento. Cuando se refiera a pagos directos en la Tesorería Municipal deberá de contar con el visto bueno del titular.





trámite de la validación.

XIII.- Expedir la Licencia Ambiental Única Municipal.

XIV.- Las demás que le confieran el presente Reglamento y otros ordenamientos legales.

ARTÍCULO 30.- La evaluación del impacto ambiental, es el procedimiento a través del cual se establecen las condiciones a que se sujetaran la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones legales aplicables para, proteger el ambiente, preservar y restaurar los ecosistemas a fin de, evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente. Para ello el Municipio podrá participar emitiendo opiniones en la evaluación del impacto ambiental en obras o actividades de competencia Estatal y Federal cuando las mismas se realicen en el ámbito de su circunscripción territorial.

ARTÍCULO 36.- El Ayuntamiento, por conducto de la Dirección, validará en materia de impacto ambiental todos los proyectos nuevos, como los ya establecidos, y ampliaciones o modificaciones y aplicando el criterio de compensación ambiental municipal, solicitará la compensación correspondiente de los proyectos autorizados tanto de competencia estatal como de federal en materia de impacto ambiental que se desarrollen dentro de este municipio, con el fin de beneficiar a los ecosistemas que se encuentran dentro del territorio municipal. Esta compensación ambiental será establecida por la Dirección de acuerdo a los impactos ambientales generados por el proyecto autorizado. Por lo que la Dirección establecerá los requisitos para la correcta validación de proyectos y la justa compensación ambiental municipal.

En el supuesto de sustitución por equivalente a su valor en especie, el pago se hará directamente en Tesorería Municipal a través de un pase a caja emitido por la Dirección de Ecología. El valor total a pagar se obtendrá al multiplicar la cantidad de árboles establecidos en la columna A por el valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente para el año fiscal correspondiente a la fecha del

ARTÍCULO 72.- Se deberá solicitar a la Dirección la autorización para poda, derribo, trasplante, remoción de vegetación o cualquier actividad que pueda decrementar o afectar la arborización y/o flora urbana en áreas públicas o privadas. La autorización para talar y trasplantar arboles será por





cada individuo a derribar o trasplantar, en el caso de podas esta será por todo el lote de cada propiedad.

En caso de que las podas en los individuos vegetativos sean demasiado severas y produzcan la muerte del individuo, se procederá a la reposición de arbolado de acuerdo a lo solicitado por la Dirección.

ARTÍCULO 73.- Para obtener la autorización señalada en el artículo que antecede, el interesado deberá de solicitarla por escrito, justificando el motivo y anexando de ser necesario permisos, dictámenes, etcétera, de obras o actividades por las que se requiere la tala o derribo del árbol o Arbusto(s) u otro tipo de flora. Asimismo deberá incluir los datos necesarios para la localización de los mismos y la del interesado.

.

De autorizarse el derribo o extracción del árbol (es), arbustos y demás flora, el solicitante deberá pagar el permiso correspondiente por cada individuo a talar, reponer a la Dirección, la cantidad de árboles y tipo de especie de árboles que determine la Dirección así como el lugar apropiado para su entrega o establecimiento, ya sea en el mismo sitio o en el lugar que se considere óptimo para establecer los especimenes. En relación a la poda y/o trasplante de especies vegetativas se otorgará la autorización correspondiente y se dará seguimiento a la sanidad de los especímenes, en caso de que no subsistan los individuos se tendrá que hacer la reposición de los árboles correspondientes.

ARTÍCULO 76.- La autoridad municipal podrá proporcionar el servicio de poda, derribo, tala, etc. De árboles o arbustos, previo pago de los derechos correspondientes. El monto se fijará de acuerdo al servicio y en los términos de la Ley de ingresos. de autorizarse el servicio de derribo o extracción del (los) árbol (es), arbustos y demás flora, el solicitante deberá pagar el servicio correspondiente que incluye el permiso y deberá de reponer el árbol o arbusto o demás cubierta vegetal y además entregar a la Dirección, la cantidad de árboles y especie que determine la Dirección.

CAPITULO TERCERO
DE LA PROTECCIÓN AL PAISAJE RURAL Y URBANO

SECCIÓN PRIMERA SE DEROGA

ARTÍCULO 92.- En materia de prevención y control de la contaminación atmosférica, el Ayuntamiento a través de la Dirección, tendrá las siguientes atribuciones:





I a II.- ...

III.- Integrar y mantener actualizado el inventario de fuentes fijas y móviles de competencia municipal. Para que sea debidamente conformado el RETC municipal.

ARTÍCULO 93.- Para la operación y funcionamiento de las fuentes fijas de competencia municipal que emitan o puedan emitir olores, gases o partículas sólidas o liquidas a la atmosfera, se requiere contar con la Licencia Ambiental Única Municipal otorgada por la Dirección, misma que se tendrá que actualizar cada año, mediante la entrega de informes de emisiones y transferencia de contaminantes cada año. Esta información de emisiones y trasferencia de contaminantes deberá de entregarse los primeros 4 meses de cada año. Mediante el formato que la Dirección expida para dicho fin.

Con el propósito de llevar un adecuado control de dichas fuentes fijas, la información de dichas licencias se integrará al RETC Municipal.

ARTÍCULO 95.- Los responsables de fuentes fijas que emitan o puedan emitir olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmosfera de competencia municipal, están obligados a:

I a IV .- ...

V.- Renovar o actualizar la Licencia Ambiental Única Municipal y reportar ante esta Dirección cantidades de combustibles que utilizan cada año.

VI.- Cumplir con la presentación del informe anual para integrar el RETC Municipal; ya que en caso de incumplimiento se procederá a la cancelación de la Licencia Ambiental Única Municipal, independientemente de las sanciones a las que haya lugar.

VII.- Las demás relativas que establezcan los ordenamientos legales en la materia.

ARTÍCULO 96.-Las fuentes fijas nuevas y las ya establecidas de competencia municipal, que por razones de su actividad o proceso puedan emitir o emitan olores, gases, partículas sólidas o liquidas a la atmosfera, sin perjuicio de las autorizaciones que expidan otras autoridades competentes, requerirán Licencia Ambiental Única Municipal expedida por la Dirección, misma que será intransferible y deberá de ser renovada cuando se modifiquen los procesos o actividades.





ARTÍCULO 97.- Para obtener la Licencia Ambiental Única Municipal los responsables de las fuentes fijas de competencia municipal, deberán de presentar ante la Dirección la solicitud por escrito en el formato que para tal efecto se expida, misma a la que se le anexarán los resultados de mediciones y/o métodos de estimación de contaminantes, dictámenes, permisos y/o autorizaciones que le sean requeridos y cubrir el pago correspondiente establecido en la Ley de Ingresos del Municipio. La Dirección podrá expedir, conforme a los procedimientos y previa satisfacción de los requisitos establecidos en el presente Reglamento, permisos de funcionamiento temporales para aquellas fuentes emisoras que permanezcan en operación un término no mayor de sesenta días naturales en el mismo sitio.

ARTÍCULO 99.- Una vez recibida la solicitud y anexos debidamente, la Dirección otorgará o negará la Licencia Ambiental Única Municipal correspondiente, dentro de un plazo de treinta días hábiles.

ARTÍCULO 102.- Las emisiones de olores, gases, así como de partículas sólidas y liquidas a la atmosfera que se generen por fuentes móviles (vehículos automotores) de competencia municipal, no deberán de exceder los límites máximo permisibles de emisión establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes. Así como, implementar las medidas correctivas para disminuir, controlar o eliminar las emisiones de olores, gases, partículas sólidas y liquidas generadas por fuentes móviles, en los plazos establecidos por la Dirección.

ARTÍCULO 109.- Las fuentes móviles de competencia municipal que ostensiblemente emitan contaminantes a la atmosfera, así como aquellas que no porten el engomado o certificado correspondiente en tiempo y forma, serán sancionadas administrativamente de conformidad con lo establecido en el Capítulo Noveno Sección Tercera de este Reglamento y/o retiradas de la circulación, en coordinación con las autoridades de la Policía preventiva Municipal.

ARTÍCULO 112.- Quedan prohibidas las emisiones de ruido, vibraciones, energía térmica y lumínica, radiaciones electromagnéticas y olores perjudiciales que excedan los límites máximos permisibles de emisión, establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas emitidas por la SEMARNAT, en fuentes fijas y móviles. Así como, deberán de implementar las medidas correctivas para disminuir, controlar o eliminar las emisiones de ruido, vibraciones, energía térmica y lumínica, radiaciones electromagnéticas y olores perjudiciales en los plazos establecidos por la Dirección.

ARTÍCULO 119.- En materia de prevención y control de la contaminación del agua, son atribuciones del Ayuntamiento a través de la Dirección en coordinación con el organismo público municipal operador del agua.

I a VII.- ...





VIII.- Llevar y actualizar el registro de las descargas de aguas residuales a los sistemas de drenaje y alcantarillado municipal, que será integrado al RETC municipal. Esta actualización será mediante la Licencia Ambiental Única Municipal.

ARTÍCULO 122.- Las descargas de aguas residuales al sistema de drenaje y alcantarillado municipal, deberán cumplir con los parámetros y límites máximos permisibles establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes y, en su caso, con las normas de saneamiento y disposiciones que establezca la Comisión Nacional del Agua y la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento del Estado. La Dirección podrá fijar y/o establecer condiciones particulares de descarga aquellas fuentes que por sus características así lo requieran.La Dirección podrá fijar y/o establecer condiciones particulares de descarga aquellas fuentes que por sus características así lo requieran. Mediante la Licencia Ambiental Única Municipal.

ARTÍCULO 124.- Cuando dos o más obras, establecimientos industriales, mercantiles y de servicios, pretendan o tengan establecidas descargas de aguas residuales conjuntas, así como el sistema de tratamiento correspondiente y el cuerpo receptor sea el sistema de drenaje y alcantarillado municipal, requerirán La Licencia Ambiental Única Municipal de la Dirección y obtener el permiso correspondiente del Organismo Público Municipal Operador del Agua.

Para obtener la Licencia Ambiental Única Municipal de la Dirección y el permiso del Organismo Público Municipal Operador del Agua para descargar aguas residuales al sistema de drenaje y alcantarillado municipal, se deberá de presentar la solicitud correspondiente en el formato que para tal efecto se expida, misma que deberá de refrendarse en los primeros 4 meses de cada año, así como cubrir el pago correspondiente establecido en la Ley de Ingresos del Municipio o bien las tarifas autorizadas y fijadas en las oficinas del Organismo Público Municipal Operador del Agua, y demás disposiciones que resulten aplicables, generadas por establecimientos industriales, mercantiles y de servicios.

ARTÍCULO 131.- No se deberá de descargar aguas residuales provenientes de casas habitación o cualquier tipo de establecimiento en la vía pública o en bienes y zonas de propiedad municipal, excepto en el sistema de drenaje y alcantarillado municipal previa autorización y permiso correspondiente.

ARTÍCULO 131-A.- Queda prohibido arrojar o desperdiciar agua potable proveniente de casa habitación o cualquier tipo de establecimiento.





ARTÍCULO 134.- Para la prevención y control de la contaminación del suelo y el adecuado manejo de los residuos sólidos municipales, el Ayuntamiento por conducto de la Dirección:

I a IV .- ...

V.- Vigilara la disposición de todo tipo de residuos en el territorio municipal y denunciará por escrito a la autoridad competente, hechos y omisiones que originen contaminación del suelo, de acuerdo al tipo de residuo o desecho. Independientemente de las sanciones a las que se haga acreedor por el mal manejo y deposito inadecuado en bienes y zonas de jurisdicción municipal.

VI.- Promoverá programas de participación social para la minimización y disposición adecuada de los residuos sólidos municipales y de cualquier otro tipo de residuo.

VII.-Vigilará que todos los vehículos que transporten residuos sólidos municipales, residuos de manejo especial y peligrosos que no sean del servicio público de limpieza, cuenten con medidas que impidan la salida de los residuos, que el conductor cuente con el permiso correspondiente y que los residuos no sean depositados en sitios no autorizados para tal fin.

ARTÍCULO 137.- Los residuos sólidos municipales generados en establecimientos industriales, mercantiles y de servicios, instituciones públicas y privadas, serán transportados por los generadores respectivos, por transportistas autorizados para este servicio hasta el lugar autorizado para la disposición final o en su caso, pueden hacer uso del servicio público de recolección, previo cumplimiento a las disposiciones que establezca la Dirección, cubrir la tarifa o cuota establecida en la Ley de Ingresos Municipal vigente y sujetándose a lo siguiente:

I a III.-

IV.- La caja o contenedor (es) deberá (n) de limpiarse cada vez que se descarguen los residuos para evitar la generación de olores perjudiciales y generación de fauna nociva. Asimismo, queda prohibido limpiar las cajas, contenedores y plataformas de vehículos automotores en sitios no autorizados para tal fin (vía pública, terrenos baldíos, o sitios de jurisdicción municipal.

V.- ..

...





ARTÍCULO 138-A.- Tratándose del materia de manejo especial consistente en relleno o escombros utilizados o generados dentro de la marcha urbana, estos estarán sujetos a la legislación y competencia que para su manejo resulten aplicables.

ARTÍCULO 138-B.- Tratándose de los minerales o sustancias no reservadas a la Federación o al Estado consistentes en escombros generados por labores de limpieza en casas habitación o comercios que no excedan la capacidad de volumen una carretilla y/o camioneta, deberán obtener autorización a la Dirección para su manejo y/o disposición final, en el cual se establecerán las condiciones y plazos para el saneamiento, limpieza y retiro de escombros del predio o vía pública.

Queda prohibido depositar en la vía pública residuos o escombros señalados en este artículo sin el permiso o autorización de la Dirección de Ecología.

En caso de no cumplir con lo estipulado en el permiso o autorización u omitir obtener dicho permiso o autorización, se aplicarán las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 138-C.- Los propietarios o residentes de las casas habitación en los que se estén llevando a cabo obras de construcción, vigilaran que en la vía pública no se diseminen materiales ni escombros o cualquier clase de residuos sólidos urbanos, así como su mezcla} con otros residuos orgánicos o peligrosos, protegiendo debidamente el área de trabajo. Para utilizar parte de la banqueta y el arroyo utilizados durante la ejecución de una construcción, deberán tener permiso y cumplir con las condicionantes que señale la autoridad municipal competente en materia de desarrollo urbano y construcciones y retirarse en el plazo indicado por dicha autoridad.

En ningún caso los residuos o escombros podrán permanecer en la vía pública fuera del plazo establecido por la autoridad municipal competente en materia de desarrollo urbano. Por lo que una vez concluido el plazo antes señalado, los interesados deberán obtener el permiso o autorización de la Dirección de Ecología; por lo que en caso de no cumplir con lo estipulado en el permiso o autorización u omitir obtener dicho permiso o autorización, se aplicarán las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 138-D.- En todo caso, los residuos o escombros señalados en los artículos 138-B y 138-C deberán:

- Reunir las condiciones necesarias para prevenir o evitar la contaminación del suelo.
- Controlar la emisión o el desprendimiento de polvos que pueden afectar los ecosistemas, bienes de propiedad privada o de competencia municipal.
- Controlar los residuos y evitar su diseminación fuera de los terrenos en los que se lleven a cabo





 Restaurar y limpiar las áreas utilizadas, una vez concluidos los trabajos de construcción o limpieza en la casa habitación, respectivos.

ARTÍCULO 139.- Es obligación de los vecinos, habitantes, establecimientos industriales, mercantiles y de servicios, instituciones públicas y privadas y visitantes del municipio, cumplir con las disposiciones previstas en el presente capítulo, además de las siguientes:

I a V.-

VI.- Los establecimientos industriales, mercantiles y de servicios, instituciones públicas y privadas que generen residuos sólidos municipales deberán registrarse ante la Dirección para la presentación del informe anual para integrar el RETC municipal en el formato que para tal efecto se expida y manifestar anualmente en el formato que para tal efecto se expida, los puntos o áreas de generación, clasificación, cantidad y/o volumen y demás información relativa para su control. Mismo que deberá de presentar la información en los primeros 4 meses de cada año y obtener o actualizar la Licencia Ambiental Única Municipal. Asimismo, deberá de implementar un plan de manejo de los RSU, para su disminución, manejo y disposición final adecuada.

VII.- Los propietarios de los lotes baldíos deberán de mantener limpios los terrenos, así como delimitar el predio para evitar que se arrojen residuos al predio.

VIII.- Los propietarios, arrendatarios u ocupantes de los domicilios particulares y establecimientos deberán mantener limpio el interior y exterior de los domicilios.

ARTÍCULO 164.- Las violaciones a los preceptos y disposiciones emanados del presente Reglamento, serán sancionados por la Dirección, con una o más de las siguientes sanciones:

l.- ...

II.- Multa por el equivalente de 2 a 15 mil Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de imponer la sanción.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publiquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de que se haga lo propio en la Gaceta Municipal.





SEGUNDO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones de carácter municipal que sean contrarias a lo establecido en el presente reglamento.

DADO en el Salón de Sesiones "Miguel Ramos Arizpe", en la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de febrero del año 2021.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE RAMOS ABIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA

ING. JOSÉ MARÍA MORALES PADILLA

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ FARÍAS





Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Abasolo, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2021

MARCO LEGAL

En la ciudad de Abasolo, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10:15 horas del día 28 de Diciembre de 2020, reunidos en Sala de H. Ayuntamiento, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los 9 integrantes del H. Ayuntamiento; aprobaron por \$53,002,014.08 el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2021.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Abasolo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2021.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Abasolo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2021, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila en el mes de diciembre de 2020.

La Ley de Ingresos del Municipio de Abasolo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2021, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$53,002,014.08, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2021, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que el Municipio deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual establece diversas disposiciones en materia de presupuestación, control del gasto público, reintegros de recursos federales y demás medidas para lograr la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Ahora bien, resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. (IMCO), evaluará el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2021.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita presentar una versión ciudadana de los presupuestos de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94, Sección B, fracción XX de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, es facultad indelegable del Auditor Superior del Estado presentar durante el mes de febrero de cada año el "Informe de la Evaluación del Proceso Presupuestal Municipal y

Loude Ronde

Maria E. Valdez B. Herlinda Garcia /

Jordan Thursto

Amend Re

rio +

Estatal" ante el H. Congreso del Estado y dar cuenta del resultado de dicha evaluación a los titulares de las entidades fiscalizadas.

Es así que desde el 2018, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila se ha dado a la tarea de revisar el cumplimiento de las diferentes disposiciones legales y normativas en materia de integración, contenido y registro de los presupuestos de ingresos y egresos de las entidades públicas del Estado de Coahuila y generar el Informe de la Evaluación del Proceso Presupuestal (IEPP).

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2023.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público, se expide el presente Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2021, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

Melisa 1 8 th

mo ta

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Abasolo para el Ejercicio Fiscal 2021, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, COAHUILA DE ZARAGOZA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahulla de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahulla de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 y el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Abasolo, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Abasolo, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahulla de Zaragoza y el Código Municipal s para el Estado de Coahulla de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que Z corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adecuaciones Presupuestarias: Modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal o su equivalente, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los ejecutores de gasto.

Leidro Puente Maria Evaldez B. Hellinda Garcia T

- II. ADEFAS: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. Adquisiciones Públicas: Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- Ahorro Presupuestario: Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- Asignaciones Presupuestales: La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los ejecutores de gasto.
- VII. Ayudas: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VIII. Ayuntamiento: Constituye la autoridad máxima en el Municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de 🚬 su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Tsicho Rente Mario E. Valdez B. Heilinda García I.

XI. Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

PERIODICO OFICIAL

- XII. Clasificación por Fuentes de Financiamiento: Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u origenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XIII. Clasificador por Objeto del Gasto: Clasificación presupuestal que reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XIV. Capítulo de Gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- XV. Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XVI. Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XVII. Contrato de Asociación Público Privada: El acuerdo de voluntades celebrado entre la contratante y el desarrollador para la realización de un proyecto conforme a lo dispuesto por la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XVIII. Déficit Presupuestario: El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XIX. Dependencias: Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal o su equivalente, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.
 - Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XXI. Deuda Pública Municipal: La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores Listolio Puerle Maria E. Valdez B.

 Hettinda Garcia T

- solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XXII. Economías o Ahorros Presupuestarias: Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
- XXIII. Entes Públicos: Los Poderes del Municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XXIV. Entidades: Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.
- XXV. Fideicomisos Públicos: Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXVI. Gasto Aprobado: Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXVII. Gasto de Capital: Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXVIII. Gasto Corriente: Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXIX. Gasto Devengado: Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXX. Gasto Ejercido: Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXXI. Gasto Federalizado: El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros.
 - Gasto Modificado: Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

Lardie Rocke Haria E. Valdez B. Herlinda García T.

XXXII.

el Mas Passelle W

40

Melison +

- XXXIII. Gasto No Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXXIV. Gasto Pagado: Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXXV. Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los ejecutores de gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXXVI. Ingresos Estimados: Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXVII. Ingresos Excedentes: Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXVIII. Ingresos Recaudados: Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXIX. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultan esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
 - XL. Obras Públicas: Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
 - XLI. Presidencia Municipal: Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
 - XLII. Presupuesto de Egresos Municipal: Será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Lando Puente Mario E Valder B. Herlinda Garcia T

- XLIII. Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XLIV. Programas y proyectos de inversión: Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- Regidores: Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y XLV. administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLVI. Remuneración: Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- Servicio Público: Aquella actividad de la administración pública municipal, --central, XLVII. descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLVIII. Servicios Relacionados con las Obras Públicas: Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las 🔔 mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLIX. Síndico: Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
 - Sistema de Evaluación del Desempeño: El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
 - Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los_ diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y

Lardo Rente Maria Evaldez B Herlinda Garcia I

Juin Sh

comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

- LII. Subejercicio de Gasto: Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- LIII. Trabajadores de Base: Serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- LIV. Trabajadores de Confianza: Todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- LV. Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- LVI. Unidad Presupuestal: Cada uno de los órganos o dependencia de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- LVII. Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a la Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Abasolo, Coahulla de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahulla de Zaragoza.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del Presupuesto Municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios

Lordo Prente Maria e Valdez B. Herlinda Garcia I Chras 1100

les Am

LRF

Mella

m Ca

de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el Presupuesto de Egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El Presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el Presupuesto de Egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este Presupuesto.
- Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos 44 extraordinarios se aplicarán preferentemente por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y en su caso, el remanente para Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

XIII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- a) Gastos de comunicación social;
- b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente

Herinda Gorcia I.

- c) Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.
 - Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.
- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- Aprobado el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, el Ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- El nível de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Abasolo Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2021, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES

Sección I Disposiciones Generales

Artículo 7 .-

Opción 1. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Abasolo, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de \$53,002,014.08 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Abasolo Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal de 2021, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lardo Ronte Maria E. Valdez B. Hellinda Garcia I. Coher Them

Branch 12h

Postes

of Milks

Jesus Loures

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Sección II Estimación de Egresos Global

Artículo 9.- A continuación, se presentan los montos considerados en forma global de egresos para el Municipio y sus respectivas paramunicipales.

	MI DECEMBE		and the same of the same of	DESG	LOSE DE MO	NTOS	State of the	- Care			No. of Concession, Name of Street, or other
		ENTID	AD PUBLICA:					Abaso	io:		
		EJER(CICIO FISCAL					2021			
	Nombre de la Entidad	100000	The second second	1 - 1000000	C-00000	COG			1100.00	APP PROPERTY	
*		1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	Total
1	Abasolo	\$15,940,133.09	\$1,613,178.35	\$2,679,578.02	\$897,501.41	\$31,000.00	\$31,840,623.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$53,002,014.08
2	Paramunicipal 1				-				-		
3	Paramunicipal 2										
4	Paramunicipal 3										
5											

Clasificaciones CONAC - Clasificador por Objeto del Gasto:

1000. Servicios Personales

2000. Materiales y Sumínistros

3000. Servicios Generales

4000. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

5000. Bienes Muebles, Inmueble e Intangibles

6000. Inversión Pública

7000. Inversiones Financieras y Otras Provisiones

8000. Participaciones y Aportaciones

9000, Deuda Pública

Sección III Estimación de Egresos del Municipio

Artículo 10.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2021 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

	ENTIDAD PUBLICA:	ABASOLO
	EJERCICIO FISCAL:	2021
	CTG	Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	\$20,413,237.59
2	Gasto de Capital	\$32,588,776.49
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
5	Participaciones	\$0.00

Lordo Puerto Mario Evalder B. Herlinda Garcia I. stour.

Peris Lum



Total General \$53,002,014.08

Artículo 11.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2021 con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

	2.7. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (EGRESOS) ENTIDAD PÚBLICA:	ABASOLO
	EJERCICIO FISCAL:	2021
	CE-Egresos	Presupuesto
2	GASTOS	Aprobado
2.1	GASTOS CORRIENTES	\$53,002,014.08
Sec. 1	Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno	\$21,161,390.87
2.1.1	General/Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	\$20,263,889.46
2.1.1.1	Remuneraciones	\$15,940,133.09
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	\$4,323,756.37
2.1.1.3	Variación de existencias (Disminución (+) Incremento (-))	\$0.00
2.1.1.4	Depreciación y amortización	\$0.00
2.1.1.5	Estimaciones por deterioro de inventarios	\$0.00
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	\$0.00
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	\$0.00
2.1.3	Gastos de la Propiedad	\$0.00
2.1.3.1	Intereses	\$0.00
2.1,3,1.1	Intereses de la deuda interna	\$0.00
2.1.3.1.2	Intereses de la deuda externa	\$0.00
2.1.3.2	Gastos de la propiedad distintos de intereses	\$0.00
2.1.3.2.1	Dividendos y retíros de las cuasisociedades	\$0.00
2.1.3.2.2	Arrendamientos de tierras y terrenos	\$0.00
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	\$0.00
2.1.4.1	A entidades empresariales del sector privado	\$0.00
2.1.4.1.1	A entidades empresariales no financieras	\$0.00
2.1,4,1,2	A entidades empresariales financieras	\$0.00
2.1.4.2	A entidades empresariales del sector público	\$0.00
2.1.4.2.1	A entidades empresariales no financieras	\$0.00
2.1.4.2.2	A entidades empresariales financieras	\$0.00
2.1.5	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	\$897,501.41
2.1.5.1	Al sector privado	\$0.00
2.1.5.2	Al sector público	\$897,501.41
2.1.5.2.1	A la Federación	\$0.00
2.1.5.2.2	A las Entidades Federativas	\$0.00
2.1.5.2.3	A los Municipios	\$897,501.41
2.1.5.3	Al sector externo	\$0.00
2.1.5.3.1	A gobiernos extranjeros	\$0.00
2.1.5.3.2	A organismos internacionales	\$0.00
2,1.5.3,3	Al sector privado externo	\$0.00
	Dente Mario E Valder 13.	Jan

2.1.6	Impuesto Sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas	\$0.00
2.1.7	Participaciones	\$0.00
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	\$0.00
2.1.8.1	Provisiones a corto plazo	\$0.00
2.1.8.2	Provisiones a largo plazo	\$0.00
2.1.8.3	Estimaciones por pérdida o deterioro a corto plazo	\$0.00
2.1.8.4	Estimaciones por pérdida o deterioro a largo plazo	\$0.00
2.2	GASTOS DE CAPITAL	\$31,840,623.21
2.2.1	Construcciones en Proceso	\$0.00
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	\$31,840,623.21
2.2.2.1	Viviendas, Edificios y Estructuras	\$31,840,623.21
2.2.2.1.1	Viviendas	\$8,500,000.00
2.2.2.1.2	Edificios no residenciales	\$0.00
2.2.2.1.3	Otras estructuras	\$23,340,623.21
2.2.2.2	Maquinaria y Equipo	\$0.00
2.2.2.2.1	Equipo de transporte	\$0.00
2.2.2.2.2	Equipo de tecnología de la información y comunicaciones	\$0.00
2.2.2.2.3	Otra maquinaria y equipo	\$0.00
2.2.2.3	Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
2.2.2.4	Activos Biológicos Cultivados	\$0.00
2.2.2.4.1	Ganado para cría, leche, tiro, etc. que dan productos recurrentes	\$0.00
2.2.2.4.2	Arboles, cultivos y otras plantaciones que dan productos recurrentes	\$0.00
2.2.2.5	Activos Fijos Intangibles	\$0.00
2.2.2.5.1	Investigación y desarrollo	\$0.00
2.2.2.5.2	Exploración y evaluación minera	\$0.00
2.2.2.5.3	Programas de informática y bases de datos	\$0.00
2.2.2.5.4	Originales para esparcimiento, literarios o artísticos	\$0.00
2.2.2.5.5	Otros activos fijos intangibles	\$0.00
2.2.3	Incremento de Existencias	\$0.00
2.2.3.1	Materiales y suministros	\$0.00
2.2.3.2	Materias primas	\$0.00
2.2.3.3	Trabajos en curso	\$0.00
2.2.3.4	Bienes terminados	\$0.00
2.2.3.5	Bienes para venta	\$0.00
2.2.3.6	Bienes en tránsito	\$0.00
2.2.3.7	Existencias de materiales de seguridad y defensa	\$0.00
2.2.4	Objetos de Valor	\$0.00
2.2.4.1	Metales y piedras preciosas	\$0.00
2.2.4.2	Antigüedades y otros objetos de arte	\$0.00
2.2.4.3	Otros objetos de valor	\$0.00
2.2.5	Activos no Producidos	\$0.00
2.2.5.1	Activos tangibles no producidos de origen natural	\$0.00
2.2.5.1.1	Tierras y Terrenos	\$0.00
2.2.5.1.2	Recursos minerales y energéticos	\$0.00
2.2.5.1.3	Recursos biológicos no cultivados	\$0.00

2) de

Lardio Puente Mario E. Valdez B. Herlinda Garcia I. Melisa L R #

Pris Lumo

2.2.5.1.4	Recursos hídricos	\$0.00
2.2.5.1.5	Otros activos de origen natural	\$0.00
2.2.5.2	Activos intangibles no producidos	\$0.00
2.2.5.2.1	Derechos patentados	\$0.00
2.2.5.2.2	Arrendamientos operativos comerciales	\$0.00
2.2.5.2.3	Fondos de comercio adquiridos	\$0.00
2.2.5.2.4	Otros activos intangibles no producidos	\$0.00
2.2.6	Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados	\$0.00
2.2.6.1	Al sector privado	\$0.00
2.2.6.2	Al sector público	\$0.00
2.2.6.2.1	A la Federación	\$0.00
2.2.6.2.2	A Entidades Federativas	\$0.00
2.2.6.2.3	A Municipios	\$0.00
2.2.6.3	Al sector externo	\$0.00
2.2.6.3.1	A gobiernos extranjeros	\$0.00
2.2.6.3.2	A organismos internacionales	\$0.00
2.2.6.3.3	Al sector privado externo	\$0.00
2.2.7	Inversión Financiera con Fines de Política Económica	\$0.00
2.2.7.1	Acciones y participaciones de capital	\$0.00
2.2.7.2	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	\$0.00
2.2.7.3	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	\$0.00
2.2.7.4	Concesión de Préstamos	\$0.00
2.2.7.4	Concesión de Préstamos TOTAL DEL GASTO	
		\$53,002,014.08
3	TOTAL DEL GASTO	\$53,002,014.08 \$0.00
3 3.1	TOTAL DEL GASTO FINANCIAMIENTO	\$53,002,014.08 \$0.00 \$0.00
3 3.1 3.1.1	TOTAL DEL GASTO FINANCIAMIENTO FUENTES FINANCIERAS Disminución de Activos Financieros	\$53,002,014.08 \$0.00 \$0.00 \$0.00
3 3.1 3.1.1 3.1.1.1	TOTAL DEL GASTO FINANCIAMIENTO FUENTES FINANCIERAS Disminución de Activos Financieros Disminución de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)	\$53,002,014.08 \$0.00 \$0.00 \$0.00
3 3.1 3.1.1 3.1.1.1 3.1.1.1.1	TOTAL DEL GASTO FINANCIAMIENTO FUENTES FINANCIERAS Disminución de Activos Financieros Disminución de Activos Financieros Corrientes (Circulantes) Disminución de caja y bancos (efectivos y equivalentes) Disminución de inversiones financieras de corto plazo (derechos a	\$53,002,014.08 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00
3 3.1 3.1.1 3.1.1.1 3.1.1.1.1 3.1.1.1.2	TOTAL DEL GASTO FINANCIAMIENTO FUENTES FINANCIERAS Disminución de Activos Financieros Disminución de Activos Financieros Corrientes (Circulantes) Disminución de caja y bancos (efectivos y equivalentes) Disminución de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo o equivalentes)	\$53,002,014.08 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00
3 3.1 3.1.1 3.1.1.1 3.1.1.1.1 3.1.1.1.2 3.1.1.1.3	FINANCIAMIENTO FUENTES FINANCIERAS Disminución de Activos Financieros Disminución de Activos Financieros Corrientes (Circulantes) Disminución de caja y bancos (efectivos y equivalentes) Disminución de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo o equivalentes) Disminución de cuentas por cobrar	\$53,002,014.08 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00
3 3.1 3.1.1 3.1.1.1 3.1.1.1.1 3.1.1.1.2 3.1.1.1.3 3.1.1.1.4	FINANCIAMIENTO FUENTES FINANCIERAS Disminución de Activos Financieros Disminución de Activos Financieros Corrientes (Circulantes) Disminución de caja y bancos (efectivos y equivalentes) Disminución de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo o equivalentes) Disminución de cuentas por cobrar Disminución de documentos por cobrar	\$53,002,014.08 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00
3.1 3.1.1 3.1.1.1 3.1.1.1.1 3.1.1.1.2 3.1.1.1.3 3.1.1.1.4 3.1.1.1.5	FINANCIAMIENTO FUENTES FINANCIERAS Disminución de Activos Financieros Disminución de Activos Financieros Corrientes (Circulantes) Disminución de caja y bancos (efectivos y equivalentes) Disminución de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo o equivalentes) Disminución de cuentas por cobrar Disminución de documentos por cobrar Recuperación de préstamos otorgados de corto plazo	\$53,002,014.08 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00
3.1 3.1.1 3.1.1.1 3.1.1.1.1 3.1.1.1.2 3.1.1.1.3 3.1.1.1.4 3.1.1.5 3.1.1.1.6	FINANCIAMIENTO FUENTES FINANCIERAS Disminución de Activos Financieros Disminución de Activos Financieros Corrientes (Circulantes) Disminución de caja y bancos (efectivos y equivalentes) Disminución de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo o equivalentes) Disminución de cuentas por cobrar Disminución de documentos por cobrar Recuperación de préstamos otorgados de corto plazo Disminución de otros activos financieros corrientes	\$53,002,014.08 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00
3 3.1 3.1.1 3.1.1.1 3.1.1.1.1 3.1.1.1.2 3.1.1.1.3 3.1.1.1.4 3.1.1.1.5 3.1.1.1.6 3.1.1.1.6	FINANCIAMIENTO FUENTES FINANCIERAS Disminución de Activos Financieros Disminución de Activos Financieros Corrientes (Circulantes) Disminución de caja y bancos (efectivos y equivalentes) Disminución de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo o equivalentes) Disminución de cuentas por cobrar Disminución de documentos por cobrar Recuperación de préstamos otorgados de corto plazo Disminución de otros activos financieros corrientes Disminución de Activos Financieros No Corrientes Recuperación de inversiones financieras de largo plazo con fines	\$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00
3.1 3.1.1 3.1.1.1 3.1.1.1.1 3.1.1.1.2 3.1.1.1.3 3.1.1.1.4 3.1.1.1.5 3.1.1.1.6 3.1.1.6 3.1.1.2	FINANCIAMIENTO FUENTES FINANCIERAS Disminución de Activos Financieros Disminución de Activos Financieros Corrientes (Circulantes) Disminución de caja y bancos (efectivos y equivalentes) Disminución de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo o equivalentes) Disminución de cuentas por cobrar Disminución de documentos por cobrar Recuperación de préstamos otorgados de corto plazo Disminución de otros activos financieros corrientes Disminución de Activos Financieros No Corrientes Recuperación de inversiones financieras de largo plazo con fines de liquidez	\$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00
3 3.1 3.1.1 3.1.1.1 3.1.1.1.1 3.1.1.1.2 3.1.1.1.3 3.1.1.1.4 3.1.1.1.5 3.1.1.1.6 3.1.1.2 3.1.1.2.1	FINANCIAMIENTO FUENTES FINANCIERAS Disminución de Activos Financieros Disminución de Activos Financieros Corrientes (Circulantes) Disminución de caja y bancos (efectivos y equivalentes) Disminución de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo o equivalentes) Disminución de cuentas por cobrar Disminución de documentos por cobrar Recuperación de préstamos otorgados de corto plazo Disminución de otros activos financieros corrientes Disminución de Activos Financieros No Corrientes Recuperación de inversiones financieras de largo plazo con fines de liquidez Venta de acciones y participaciones de capital	\$53,002,014.08 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00
3 3.1 3.1.1 3.1.1.1 3.1.1.1.1 3.1.1.1.2 3.1.1.1.3 3.1.1.1.4 3.1.1.1.5 3.1.1.1.6 3.1.1.1.6 3.1.1.2 3.1.1.2.1	FINANCIAMIENTO FUENTES FINANCIERAS Disminución de Activos Financieros Disminución de Activos Financieros Corrientes (Circulantes) Disminución de caja y bancos (efectivos y equivalentes) Disminución de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo o equivalentes) Disminución de cuentas por cobrar Disminución de documentos por cobrar Recuperación de préstamos otorgados de corto plazo Disminución de otros activos financieros corrientes Disminución de Activos Financieros No Corrientes Recuperación de inversiones financieras de largo plazo con fines de liquidez Venta de acciones y participaciones de capital Venta de títulos y valores representativos de deuda	\$53,002,014.08 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00
3 3.1 3.1.1 3.1.1.1 3.1.1.1.1 3.1.1.1.2 3.1.1.1.3 3.1.1.1.4 3.1.1.1.5 3.1.1.1.6 3.1.1.2 3.1.1.2.1 3.1.1.2.1	FINANCIAMIENTO FUENTES FINANCIERAS Disminución de Activos Financieros Disminución de Activos Financieros Corrientes (Circulantes) Disminución de caja y bancos (efectivos y equivalentes) Disminución de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo o equivalentes) Disminución de cuentas por cobrar Disminución de documentos por cobrar Recuperación de préstamos otorgados de corto plazo Disminución de otros activos financieros corrientes Disminución de Activos Financieros No Corrientes Recuperación de inversiones financieras de largo plazo con fines de liquidez Venta de acciones y participaciones de capital Venta de títulos y valores representativos de deuda Venta de obligaciones negociables	\$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00
3 3.1 3.1.1 3.1.1.1 3.1.1.1.1 3.1.1.1.2 3.1.1.1.3 3.1.1.1.4 3.1.1.1.5 3.1.1.1.6 3.1.1.2.1 3.1.1.2.1.1 3.1.1.2.1.1 3.1.1.2.1.2 3.1.1.2.1.3 3.1.1.2.1.3	FINANCIAMIENTO FUENTES FINANCIERAS Disminución de Activos Financieros Disminución de Activos Financieros Corrientes (Circulantes) Disminución de caja y bancos (efectivos y equivalentes) Disminución de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo o equivalentes) Disminución de cuentas por cobrar Disminución de documentos por cobrar Recuperación de préstamos otorgados de corto plazo Disminución de otros activos financieros corrientes Disminución de Activos Financieros No Corrientes Recuperación de inversiones financieras de largo plazo con fines de liquidez Venta de acciones y participaciones de capital Venta de títulos y valores representativos de deuda Venta de obligaciones negociables Recuperación de préstamos	\$53,002,014.08 \$0.00
3.1.1.3.1.1.1.3.1.1.1.2.3.1.1.1.3.3.1.1.1.5.3.1.1.1.6.3.1.1.1.6.3.1.1.2.1.3.1.1.2.1.3.1.1.2.1.3.1.1.2.1.3.1.1.2.1.3.1.1.2.1.2	FINANCIAMIENTO FUENTES FINANCIERAS Disminución de Activos Financieros Disminución de Activos Financieros Corrientes (Circulantes) Disminución de caja y bancos (efectivos y equivalentes) Disminución de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo o equivalentes) Disminución de cuentas por cobrar Disminución de documentos por cobrar Recuperación de préstamos otorgados de corto plazo Disminución de otros activos financieros corrientes Disminución de Activos Financieros No Corrientes Recuperación de inversiones financieras de largo plazo con fines de liquidez Venta de acciones y participaciones de capital Venta de títulos y valores representativos de deuda Venta de obligaciones negociables Recuperación de préstamos Disminución de otros activos financieros no corrientes	\$53,002,014.08 \$0.00
2.2.7.4 3.1.1 3.1.1.1 3.1.1.1.1 3.1.1.1.2 3.1.1.1.3 3.1.1.1.4 3.1.1.1.5 3.1.1.1.6 3.1.1.2.1 3.1.1.2.1 3.1.1.2.1 3.1.1.2.1.1 3.1.1.2.1.2 3.1.1.2.1.3 3.1.1.2.1.2 3.1.1.2.1.3 3.1.1.2.1.4 3.1.1.2.1.2 3.1.1.2.1.3	FINANCIAMIENTO FUENTES FINANCIERAS Disminución de Activos Financieros Disminución de Activos Financieros Corrientes (Circulantes) Disminución de caja y bancos (efectivos y equivalentes) Disminución de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo o equivalentes) Disminución de cuentas por cobrar Disminución de documentos por cobrar Recuperación de préstamos otorgados de corto plazo Disminución de otros activos financieros corrientes Disminución de Activos Financieros No Corrientes Recuperación de inversiones financieras de largo plazo con fines de liquidez Venta de acciones y participaciones de capital Venta de títulos y valores representativos de deuda Venta de obligaciones negociables Recuperación de préstamos	\$0.00 \$53,002,014.08 \$0.00

m da

Hardro Prende Houria Evalder B.

Jesis Gura.

THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	Incremento de documentos por pagar	\$0.00
1.2.1.3	Conversión de la deuda pública a largo plazo en porción circulante	\$0.00
1.2.1.3.1	Conversión de títulos y valores de largo plazo en corto plazo	\$0.00
1.2.1.3.1.1	Devote de codo otros de Mais de la	\$0.00
3.1.2.1.3.1.2	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública externa de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.3.2	Conversión de préstamos de largo plazo en corto plazo	\$0.00
.1,2.1.3,2.1	Develop a posta place de coloto de la	\$0.00
3.1.2.1.3.2.2	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública externa de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.4	Incremento de otros pasivos de corto plazo	\$0.00
.1.2.2	Incremento de Pasivos No Corrientes	\$0.00
.1.2.2.1	Incremento de cuentas por pagar a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.2	Incremento de documentos por pagar a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.3	Colocación de títulos y valores a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.3.1	Colocación de títulos y valores de la deuda pública interna	\$0.00
3.1.2.2.3.2	Colocación de títulos y valores de la deuda pública externa	\$0.00
1.1.2.2.4	Obtención de préstamos de la deuda pública a largo plazo	\$0.00
1.1.2.2.4.1	Obtención de préstamos internos	\$0.00
.1.2.2.4.2	Obtención de préstamos externos	\$0.00
.1.2.2.5	Incremento de otros pasivos de largo plazo	\$0.00
.1.3	Incremento del Patrimonio	\$0.00
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	\$0.00
.2	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	\$0.00
.2.1	Incremento de Activos Financieros	\$0.00
2.1.1	Incremento de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)	\$0.00
2.1.1.1	Incremento de caja y bancos (efectivo y equivalentes)	\$0.00
.2.1.1.2	Incremento de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo y equivalentes)	\$0.00
3.2.1.1.3	Incremento de cuentas por cobrar	\$0.00
2.1.1.4	Incremento de documentos por cobrar	\$0.00
.2.1.1.5	Préstamos otorgados de corto plazo	\$0.00
2.1.1.6	Incremento de otros activos financieros corrientes	\$0.00
.2.1.2	Incremento de Activos Financieros No Corrientes	\$0.00
2.1.2.1	Inversiones financieras a largo plazo con fines de liquidez	\$0.00
2.1.2.1.1	Compra de acciones y participaciones de capital	\$0.00
.2.1.2.1.2	Compra de títulos y valores representativos de deuda	\$0.00
2.1.2.1.3	Compra de obligaciones negociables	\$0.00
.2.1.2.1.4	Concesión de préstamos	\$0.00
.2.1.2.2	Incremento de otros activos financieros no corrientes	\$0.00
.2.2	Disminución de Pasivos	\$0.00
2.2.1	Disminución de Pasivos Corrientes	\$0.00
	Disminución de Cuentas por Pagar	\$0.00
.2.2.1.1	Disminución de Documentos por Pagar	\$0.00
.2.2.1.1		30.00

	Total General	\$53,002,014.08
MATERIAL STATES	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	\$0.00
3.2.3	Disminución de Patrimonio	\$0.00
3.2.2.2.4	Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo	\$0.00
3.2.2.2.3.2.2	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública externa	\$0.00
3.2.2.2.3.2.1	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública interna	\$0.00
3.2.2.2.3.2 ·	Conversión de préstamos de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.2.2.2.3.1.2	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública externa	\$0.00
3.2.2.2.3.1.1	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública interna	\$0.00
3.2.2.2.3.1	Conversión de títulos y valores de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.2.2.2.3	Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante	\$0.00
3.2.2.2.2	Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo	\$0.00
3.2.2.2.1	Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo	\$0.00
3.2.2.2	Disminución de Pasivos no Corrientes	\$0.00
3.2.2.1.4	Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo	\$0.00
3.2.2.1.3.2.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública externa de L.P. en préstamos	\$0.00
3.2.2.1.3.2.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública interna de L.P. en préstamos	\$0.00
3.2.2.1.3.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública de L.P. en préstamos	\$0.00
3.2.2.1.3.1.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública externa de L.P. en títulos y valores	\$0.00
3.2.2.1.3.1.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública interna de L.P. en Títulos valores	\$0.00
3.2.2.1.3.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública de L.P. en títulos y valores	\$0.00

Artículo 12.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2021 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

	2.4. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
	ENTIDAD PÚBLICA:	ABASOLO
	EJERCICIO FISCAL:	2021
	cog	Presupuesto Aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$15,940,133.09
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$13,619,788.00
1110	Dietas	\$0.00
1120	Haberes	\$0.00
1130	Sueldos Base al Personal Permanente	\$13,619,788.00
1140	Remuneraciones por Adscripción Laboral en el Extranjero	\$0.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$234,285.72
1210	Honorarios Asimilables a Salarios	\$234,285.72

Landro Ronte Maria Ellaldez B. Herlinda Garcia 1. Brands the Jones Treem.

sa IRP

Daws

1220	Sueldos Base al Personal Eventual	\$0.0
1230	Retribuciones por Servicios de Carácter Social	\$0.0
1240	Retribución a los Representantes de los Trabajadores y de los Patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	\$0.0
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$1,403,157.6
310	Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados	\$0.0
320	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	\$1,403,157.6
330	Horas Extraordinarias	\$0.0
340	Compensaciones	\$0.0
350	Sobrehaberes	\$0.0
360	Asignaciones de Técnico, de Mando, por Comisión, de Vuelo y de Técnico Especial	\$0.0
370	Honorarios Especiales	\$0.0
380	Participaciones por Vigilancia en el Cumplimiento de las Leyes y Custodia de Valores	\$0.0
400	ALL CANAL CONTROL	\$0.0
	Aportaciones de Seguridad Social	\$0.0
	Aportaciones a Fondos de Vivienda	\$0.0
S/Tearner/service	Aportaciones al Sistema para el Retiro	\$0.0
440		\$0.0
500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$682,901.7
510	Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo	\$0.0
520	Indemnizaciones	\$25,000.0
530	Prestaciones y Haberes de Retiro	\$0.0
540	Prestaciones Contractuales	\$0.0
550	Apoyos a la Capacitación de los Servidores Públicos	\$0.0
590	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$657,901.7
600	PREVISIONES	\$0.0
610	Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social	\$0.0
700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$0.0
710	Estímulos	\$0.0
720	Recompensas	\$0.0
000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,613,178.3
100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$118,767.8
110	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	\$79,084.7
120		\$12,263.6
130	Material Estadístico y Geográfico	\$0.0
140	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	\$0.0
150	Material Impreso e Información Digital	\$497.1
160	Material de Limpieza	\$26,922.3
170	Materiales y Útiles de Enseñanza	\$0.00
180	Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas	\$0.00
200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$86,877.6
210	Productos Alimenticios para Personas	\$77,736.58
220	Productos Alimenticios para Animales	\$0.00
230	Utensilios para el Servicio de Alimentación	\$9,141.09

Lardro Ronte Maria E Valdez B. Harlinda García I. relison 1RF

2 Lucas

2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$5,700.86
2310	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima	\$5,700.86
2320	Insumos Textiles Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2330	Productos de Papel, Cartón e Impresos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2340	Combustibles, Lubricantes, Aditivos, Carbón y sus Derivados Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2350	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2360	Productos Metálicos y a Base de Minerales no Metálicos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2370	Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2380	Mercancías Adquiridas para su Comercialización	\$0.00
2390	Otros Productos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$33,045.79
2410	Productos Minerales no Metálicos	\$0.00
2420	Cemento y Productos de Concreto	\$0.00
2430	Cal, Yeso y Productos de Yeso	\$228.69
2440	Madera y Productos de Madera	\$0.00
2450	Vidrio y Productos de Vidrio	\$0.00
2460	Material Eléctrico y Electrónico	\$25,366.42
2470	Artículos Metálicos para la Construcción	\$6,988.68
2480	Materiales Complementarios	\$0.00
2490	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$462.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$318,676.02
2510	Productos Químicos Básicos	\$0.00
2520	Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos	\$3,985.71
2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	\$72,681.37
2540	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	\$19,200.00
2550	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	\$0.00
2560	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	\$0.00
2590	Otros Productos Químicos	\$222,808.94
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$953,762.90
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$953,762.90
	Carbón y sus Derivados	\$0.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$1,823.66
2710	Vestuario y Uniformes	\$0.00
2720	Prendas de Seguridad y Protección Personal	\$1,823.66
2730	Artículos Deportiyos	\$0.00
2740	Productos Textiles	\$0.00
2750	Blancos y Otros Productos Textiles, Excepto Prendas de Vestir	\$0.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$0.00
2810	Sustancias y Materiales Explosivos	\$0.00

20th

Lsicho Rente Morria E. Valdez B. Herlinda García I. Melisa 1 RF

Jesis Lunga

2820	Materiales de Seguridad Pública	\$0.00
2830	Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional	\$0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$94,523.59
2910	Herramientas Menores	\$13,162.49
2920	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	\$3,511.82
2930	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$0.00
2940	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	\$0.00
2950	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
2960	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	\$77,849.28
2970	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
2980	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	\$0.00
2990	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	\$0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$2,679,578.02
3100	SERVICIOS BASICOS	\$1,761,325.57
3110	Energía Eléctrica	\$1,477,028.57
3120	Gas	\$3,471.63
3130	Agua	\$0.00
3140	Telefonía Tradicional	\$31,796.57
3150	Telefonía Celular	\$0.00
3160	Servicios de Telecomunicaciones y Satélites	\$0.00
3170	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	\$249,028.80
3180	Servicios Postales y Telegráficos	\$0.00
3190	Servicios Integrales y Otros Servicios	\$0.00
200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$0.00
3210	Arrendamiento de Terrenos	\$0.00
3220	Arrendamiento de Edificios	\$0.00
3230	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$0.00
3240		\$0.00
	Arrendamiento de Equipo de Transporte	\$0.00
3260	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$0.00
3270	Arrendamiento de Activos Intangibles	\$0.00
3280	Arrendamiento Financiero	\$0.00
290	Otros Arrendamientos	\$0.00
300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$371,954.68
310	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	\$321,095.42
320	Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingenieria y Actividades Relacionadas	\$0.00
330	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	\$42,572.57
340	Servicios de Capacitación	\$0.00
350	Servicios de Investigación Científica y Desarrollo	\$0.00

Larabo Ponto Maria EValdez B. Herlinda Garcia L

3360	Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión	\$0.0
3370	Servicios de Protección y Seguridad	\$0.0
3380	Servicios de Vigilancia	\$0.0
3390	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	\$8,286.6
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$11,710.7
410	Servicios Financieros y Bancarios	\$11,710.7
420	Servicios de Cobranza, Investigación Crediticia y Similar	\$0.0
430	Servicios de Recaudación, Traslado y Custodia de Valores	\$0.0
440	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	\$0.0
450	Seguro de Bienes Patrimoniales	\$0.0
460	Almacenaje, Envase y Embalaje	\$0.0
470	Fletes y Maniobras	\$0.0
480	Comisiones por Ventas	\$0.0
490	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales Integrales	\$0.0
500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$188,461.3
510	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	\$33,576.0
3520	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$5,667.4
3530	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	\$0.0
3540	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.0
3550	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	\$149,217.8
3560	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.0
3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	\$0.0
3580	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	\$0.0
3590	Servicios de Jardinería y Fumigación	\$0.0
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$0.0
3610	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	\$0.0
3620	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Comerciales para Promover la Venta de Benes o Servicios	\$0.0
3630	Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, Excepto Internet	\$0.0
3640	Servicios de Revelado de Fotografías	\$0.0
3650		\$0.0
3660	Servicio de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet	\$0.0
8690	Otros Servicios de Información	\$0.0
700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$41,565.6
710	Pasajes Aéreos	\$0.0
720	Pasajes Terrestres	\$0.0
730	Pasajes Marítimos, Lacustres y Fluviales	\$0.0
their relationship in the	Autotransporte	\$0.0
-	Viáticos en el País	\$41,565.6
3760	Viáticos en el Extranjero	'\$0.00

Lordo Rente Marria E. Valdez B. Herrinda Garcia (

Jenis Gumes

3770	Gastos de Instalación y Traslado de Menaje	\$0.00
3780	Servicios Integrales de Traslado y Viáticos	\$0.00
790	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	\$0.00
800	SERVICIOS OFICIALES	\$0.00
810	Gastos de Ceremonial	\$0.00
820	Gastos de Orden Social y Cultural	\$0.0
830	Congresos y Convenciones	\$0.0
840	Exposiciones	\$0.0
850	Gastos de Representación	\$0.0
900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$304,560.1
910	Servicios Funerarios y de Cementerios	\$0.0
920	Impuestos y Derechos	\$5,763.4
930	Impuestos y Derechos de Importación	\$0.0
940	Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente	\$0.0
950	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	\$64,189.8
960	Otros Gastos por Responsabilidades	\$0.0
970	Utilidades	\$0.0
980	Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	\$234,606.8
990	Otros Servicios Generales	\$0.0
000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$897,501.4
100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$0.0
110	Asignaciones Presupuestarias al Poder Ejecutivo	\$0.0
120	Asignaciones Presupuestarias al Poder Legislativo	\$0.0
130	Asignaciones Presupuestarias al Poder Judicial	\$0.0
140	Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos	\$0.0
150	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.0
160	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.0
170	Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros	\$0.0
180	Transferencias Internas Otorgadas a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras	\$0.0
190	Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Financieros	\$0.0
200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.0
210	Transferencias Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.0
220	Transferencias Otorgadas para Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.0
230	Transferencias Otorgadas para Instituciones Paraestatales Públicas Financieras	\$0.0
240	Transferencias Otorgadas a Entidades Federativas y Municipios	\$0.0
250	Transferencias a Fideicomisos de Entidades Federativas y Municipios	\$0.0
300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$18,000.0
310	Subsidios a la Producción	\$0.0

Lordro Puerte Marion E. Valdez B. Herlinda Garcia T

5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$21,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$31,000.00
4930	Transferencias para el Sector Privado Externo	\$0.00
4920	Transferencias para Organismos Internacionales	\$0.00
PERSONAL PROPERTY.	Transferencias para Gobiernos Extranjeros	\$0.00
OCCUPATION AND A	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00
-	Donativos Internacionales	\$0.00
-	Donativos a Fideicomisos Estatales	\$0.00
4830	Donativos a Fideicomisos Privados	\$0.00
4820	Donativos a Entidades Federativas	\$0.00
4810	Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	\$0.00
	DONATIVOS	\$0.00
4710	Transferencias por Obligación de Ley	\$0.00
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
4690	Otras Transferencias a Fideicomisos	\$0.00
4660	Transferencias a Fideicomisos de Instituciones Públicas Financieras	\$0.00
4650	Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4640	Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4630	Transferencias a Fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00
1620	Transferencias a Fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00
610	Transferencias a Fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00
1600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$0.00
internation of	Otras Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
	Jubilaciones	\$0.00
	Pensiones 1 JUBILACIONES	\$0.00
territorio de la contrata	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00
	Ayudas sociales a Enidades de Interes Público Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros	\$0.00
	Ayudas Sociales a Cooperativas Ayudas Sociales a Entidades de Interés Público	\$0.00
-	Ayudas Sociales a Cooperativas	\$0.00
	Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro	\$0.00
	Ayudas Sociales a Instituciones de Ensenanza Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas	\$0.00
430	Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	\$0.00
420	Ayudas Sociales a Personas Regas y Otras Ayudas para Programas de Canacitación	\$879,501.41
-	Ayudas Sociales a Personas	\$879,501.41
		\$18,000.00
monoments.	Subsidios a Entidades Federativas y Municipios Otros Subsidios	
		\$0.00
	Subvenciones al Consumo	\$0.00
	Subsidios para Cubrir Diferenciales de Tasas de Interés Subsidios a la Vivienda	\$0.00
	Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos	\$0.00
	Subsidios a la Inversión	\$0.00
	Subsidios a la Distribución	\$0.00

Lardio Puenta Mario E Valdez B. Herlinda García I.

5110	Muebles de Oficina y Estantería	\$6,000.00
5120	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	\$0.00
5130	Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	\$0.00
5140	Objetos de Valor	\$0.00
5150	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	\$0.00
5190	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	\$15,000.00
200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$0.00
5210	Equipos y Aparatos Audiovisuales	\$0.00
5220	Aparatos Deportivos	\$0.00
230	Cámaras Fotográficas y de Video	\$0.00
5290	Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	\$0.00
300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$5,000.00
310	Equipo Médico y de Laboratorio	\$5,000.00
320	Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00
	Vehículos y Equipo Terrestre	\$0.00
5420	Carrocerías y Remolques	\$0.00
	Equipo Aeroespacial	\$0.00
	Equipo Ferroviario	\$0.00
-	Embarcaciones	\$0.00
	Otros Equipos de Transporte	\$0.00
	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00
	Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$5,000.00
	Maquinaria y Equipo Agropecuario	\$0.00
	Maquinaria y Equipo Industrial	\$0.00
630	Maquinaria y Equipo de Construcción	\$0.00
040	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	\$0.00
	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	\$0.00
	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	\$0.00
	Herramientas y Máquinas-Herramienta	\$5,000.00
Wild Street Andread Street	Otros Equipos	\$0.00
	ACTIVOS BIOLOGICOS	\$0.00
execution of the last	Bovinos	\$0.00
-	Porcinos	\$0.00
730	11111111	\$0.00
	Ovinos y Caprinos	\$0.00
	Peces y Acuicultura	\$0.00
	Equinos	\$0.00
	Especies Menores y de Zoológico	\$0.00
CHARLEST CO.	Árboles y Plantas	\$0.00
	Otros Activos Biológicos	\$0.00
	BIENES INMUEBLES	\$0.00
-	Terrenos	\$0.00
-	Viviendas	\$0.00
830	Edificios no Residenciales	\$0.00

Larabo Puenta Maria E. Valdez B. Herlinda Garcia I

5890	Otros Bienes Inmuebles	\$0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00
5910		\$0.00
5920	Patentes	\$0.00
5930	Marcas	\$0.00
5940	Derechos	\$0.00
5950	Concesiones	\$0.00
5960	Franquicias	\$0.00
5970	Licencias Informáticas e Intelectuales	\$0.00
5980	Licencias Industriales, Comerciales y Otras	\$0.00
5990	CONTINUE OF THE PROPERTY OF TH	\$0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	\$31,840,623.21
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$25,000,000.00
6110		\$8,500,000.00
6120	Edificación no Habitacional	\$0.00
6130	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo,Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	\$0.00
6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	\$9,500,000.00
6150	Construcción de Vías de Comunicación	\$7,000,000.00
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	\$0.00
6170	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	\$0.00
6190	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	\$0.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$6,840,623.21
6210	Edificación Habitacional	\$0.00
6220	Edificación no Habitacional	\$0.00
6230	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	\$0.00
6240	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	\$5,500,000.00
5250	Construcción de Vías de Comunicación	\$0.00
8260	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	\$1,340,623.21
3270	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	\$0.00
6290	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	\$0.00
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$0.00
6310	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	\$0.00
3320	Ejecución de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	\$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$0.00
7110	Créditos Otorgados por Entidades Federativas y Municipios al Sector Social y Privado para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
7120	Créditos Otorgados por las Entidades Federativas a Municipios para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$0.00

Laidro Runde Maria Evaldez B. Hellinda Garcia I.

30 de

Jesus Gorno

7210	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7220	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7230	Acciones y Participaciones de Capital en Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7240	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Política Económica	\$0.00
7250	Acciones y Participaciones de Capital en Organismos Internacionales con Fines de Política Económica	\$0.00
7260	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Política Económica	\$0.00
7270	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7280	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7290	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7300	COMPRA DE TITULOS Y VALORES	\$0.00
7310	Bonos	\$0.00
7320	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica	\$0.00
7330	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7340	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica	\$0.00
7350	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7390	Otros Valores	\$0.00
7400	CONCESION DE PRÉSTAMOS	\$0.00
7410	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7420	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7430	Concesión de Préstamos a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7440	Concesión de Préstamos a Entidades Federativas y Municipios con Fines de Política Económica	\$0.00
7450	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Política Económica	\$0.00
7460	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Política Económica	\$0.00
7470	Concesión de Préstamos al Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
480	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
490	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$0.00

m Cu

Lardo Puento Haria E Voldez B. Herlinda García T:

Jesis Gumero

7510	Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00
	Inversiones en Fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00
	Inversiones en Fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00
7540	Inversiones en Fideicomisos Públicos no Empresariales y no Financieros	\$0.00
7550	Inversiones en Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros	\$0.00
7560	Inversiones en Fideicomisos Públicos Financieros	\$0.00
7570	Inversiones en Fideicomisos de Entidades Federativas	\$0.00
	Inversiones en Fideicomisos de Municipios	\$0.00
7590	Otras Inversiones en Fideicomisos	\$0.00
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$0.00
7610	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Nacional	\$0.00
7620	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Extranjera	\$0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00
7910	Contingencias por Fenómenos Naturales	\$0.00
7920		\$0.00
7990	Otras Erogaciones Especiales	\$0.00
8000		\$0.00
8100	PARTICIPACIONES	\$0.00
8110	Fondo General de Participaciones	\$0.00
3120	The state of the s	\$0.00
8130	Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	\$0.00
8140	Otros Conceptos Participables de la Federación a Entidades Federativas	\$0.00
8150	Otros Conceptos Participables de la Federación a Municipios	\$0.00
8160	Convenios de Colaboración Administrativa	\$0.00
8300	APORTACIONES	\$0.00
8310	Aportaciones de la Federación a las Entidades Federativas	\$0.00
8320	Aportaciones de la Federación a Municipios	\$0.00
8330	Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	\$0.00
8340	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos al Sistema de Protección Social	\$0.00
8350	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos Compensatorias a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
8500	CONVENIOS	\$0.00
and the last of the last	Convenios de Reasignación	\$0.00
	Convenios de Descentralización	\$0.00
8530	Otros Convenios	\$0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9110	Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$0.00
9120	Amortización de la Deuda Interna por Emisión de Títulos y Valores	\$0.00
9130	Amortización de Arrendamientos Financieros Nacionales	\$0.00
9140	Amortización de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	\$0.00
9150	Amortización de Deuda Externa con Organismos Financieros Internacionales	\$0.00
9160	Amortización de la Deuda Bilateral	\$0.00

Lacho Rente Maria E. Valda B. Herlinda Garcia I

m Car

Janis L

	Total General	\$53,002,014.08
9910	ADEFAS	\$0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$0.00
9620	Apoyos a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional	\$0.00
9610	Apoyos a Intermediarios Financieros	\$0.00
9600	APOYOS FINANCIEROS	\$0.00
nii punipun	Costos por Coberturas	\$0.00
9500	COSTO POR COBERTURAS	\$0.00
9420	Gastos de la Deuda Pública Externa	\$0.00
9410	Gastos de la Deuda Pública Interna	\$0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9320	Comisiones de la Deuda Pública Externa	\$0.00
9310	Comisiones de la Deuda Pública Interna	\$0.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9280	Intereses por Arrendamientos Financieros Internacionales	\$0.00
9270	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores en el Exterior	\$0.00
9260	Intereses de la Deuda Bilateral	\$0.00
9250	Intereses de la Deuda con Organismos Financieros Internacionales	\$0.00
9240	Intereses de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	\$0.00
9230	Intereses por Arrendamientos Financieros Nacionales	\$0.00
9220	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores	\$0.00
9210	Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$0.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9180	Amortización de Arrendamientos Financieros Internacionales	\$0.00
9170	Amortización de la Deuda Externa por Emisión de Títulos y Valores	\$0.00

El gasto por concepto de comunicación social es por un monto de \$0.00 y se desglosa en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad del Clasificador por Objeto del Gasto.

		THE RESERVE OF THE PARTY OF THE		NICACION SOC OBJETO DEL O		DAD	
	ENTIDAD I	PUBLICA:			(N)	OMBRE)	
	EJERCICK	FISCAL:				2021	
A	В	C=B-A	D=C/A	E=B-H	F=(B/G)-3%	G=Total Ingresos	H=G*3%
Monto asignado en el Ejercicio 2020	Monto asignado en el Ejercicio 2021	Incremento / Decremento en Pesos	Incremento / Decremento en %	Exceso del Límite en \$	Exceso del Limite %	Monto Total de Ingresos Estimados	Equivalente al 3%
\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$0.00	\$0.00	\$53,002,014.08	\$1,590,060.4

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$0.00, y se desglosa en las partidas genéricas 4510 Pensiones, 4520 Jubilaciones y 4590 Otras Pensiones y Jubilaciones del Clasificador por Objeto del Gasto.

Artículo 13.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento (Cabildo + Presidencia) del

ejercicio 2021 importan la cantidad de: \$3,683,081.43, y de acuerdo a la Clasificación por salla Herlin da Garcias.

Janes de Contra e Valdez B.

Jenis Lineres Lordo Poente Maria E Valdez B. Herlinda Garcial.

Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

ENTIDAD PÚBLICA:	ABASOLO
EJERCICIO FISCAL:	2021
CA/COG	Presupuesto Aprobado
01-PRESIDENCIA	\$2,339,172.55
1000 Servicios Personales	\$1,597,268.75
2000 Materiales y Suministros	\$151,465.14
3000 Servicios Generales	\$198,281.64
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$364,617.90
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$27,539.13
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
02-CABILDO	\$1,343,908.88
1000 Servicios Personales	\$1,343,908.88
2000 Materiales y Suministros	\$0.00
3000 Servicios Generales	\$0.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.0
6000 Inversión Pública	\$0.0
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.0
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.0
9000 Deuda Pública	\$0.0
03-CONTRALORÍA	\$831,681.3
1000 Servicios Personales	\$622,384.0
2000 Materiales y Suministros	\$99,140.8
3000 Servicios Generales	\$110,156.4
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.0
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.0
6000 Inversión Pública	\$0.0
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.0
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.0
9000 Deuda Pública	\$0.0
05-SEGURIDAD PÚBLICA	\$2,447,676.6
1000 Servicios Personales	\$2,070,941.5
2000 Materiales y Suministros	\$288,609.9
3000 Servicios Generales	\$88,125.1
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.0
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.0
6000 Inversión Pública	\$0.0
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.0
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.0
9000 Deuda Pública	\$0.0

Merlinda Garcia T Morrio E. Valdez B.

Jesus Durrer

20 th

B-ECOLOGÍA	\$1,634,171.15
1000 Servicios Personales	\$1,327,385.40
2000 Materiales y Suministros	\$236,285.62
3000 Servicios Generales	\$48,468.84
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$22,031.29
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
9-OBRAS PÚBLICAS	\$31,259,100.20
1000 Servicios Personales	\$842,696.96
2000 Materiales y Suministros	\$79,312.66
3000 Servicios Generales	\$44,062.59
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$30,293,027.99
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
0-DESARROLLO RURAL	\$495,704.09
1000 Servicios Personales	\$358,008.51
2000 Materiales y Suministros	\$132,187.76
3000 Servicios Generales	\$5,507.82
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
11-SERVICIOS PÚBLICOS	\$1,493,721.67
1000 Servicios Personales	\$1,354,924.52
2000 Materiales y Suministros	\$84,820.48
3000 Servicios Generales	\$41,859.46
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$12,117.21
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
12-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	\$586,032.41
1000 Servicios Personales	\$509,473.66
2000 Materiales y Suministros	\$15,972.69
3000 Servicios Generales	\$33,046.94
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$27,539.12
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00

La dio Pronte Morria E. Valdez B. Herrinda García I Jesus Lucrero

6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
13-DESARROLLO SOCIAL	\$1,548,432.71
1000 Servicios Personales	\$1,009,767.60
2000 Materiales y Suministros	\$175,148.78
3000 Servicios Generales	\$5,507.82
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$358,008.51
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
14-TESORERÍA	\$4,437,333.17
1000 Servicios Personales	\$1,487,112.28
2000 Materiales y Suministros	\$256,664.56
3000 Servicios Generales	\$2,260,410.67
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$378,067.42
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$55,078.24
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
19-DIF MUNICIPAL	\$1,790,409.75
1000 Servicios Personales	\$1,396,050.86
2000 Materiales y Suministros	\$281,248.20
3000 Servicios Generales	\$58,083.87
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$38,213.07
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$16,813.75
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
26-EDUCACIÓN	\$782,110.90
1000 Servicios Personales	\$413,086.74
2000 Materiales y Suministros	\$109,054.90
3000 Servicios Generales	\$60,586.06
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$199,383.20
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
27-ARTE Y CULTURA	\$678,563.83
1000 Servicios Personales	\$468,164.98

Laido Ronte Haria E. Valdez B Hetlinda Garcia I

2000 Materiales y Suministros	\$152,015.92
3000 Servicios Generales	\$58,382.93
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
28-SALUD	\$840,493.83
1000 Servicios Personales	\$578,321.44
2000 Materiales y Suministros	\$187,265.99
3000 Servicios Generales	\$47,367.28
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$27,539.12
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
29-DEPORTES	\$493,500.97
1000 Servicios Personales	\$358,008.52
2000 Materiales y Suministros	\$95,836.13
3000 Servicios Generales	\$5,507.82
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$34,148.50
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
Total General	\$53,002,014.08

Artículo 14.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2021 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

	2.10.A. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (MUNICIPA ENTIDAD PÚBLICA:	ABASOLO
	EJERCICIO FISCAL:	2021
	CA	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0	SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	\$53,002,014.08
3.1.0.0.0	SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	\$53,002,014.08
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$53,002,014.08
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	\$53,002,014.08
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$53,002,014.08
3.1.1.2.0	Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
3.1.2.0.0	ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00

Herlinda Garcia 1. Marria E. Valdez B. Jesis Llurren

3.1.2.1.0	Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
3.1.2.2.0	Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
3.2.0.0.0	SECTOR PUBLICO FINANCIERO	\$0.00
3.2.2.0.0	ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.2.2.1.0	Bancos de Inversión y Desarrollo	\$0.00
3.2.2.2.0	Bancos Comerciales	\$0.00
3.2.2.3.0	Otros Bancos	\$0.00
3.2.2.4.0	Fondos del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.3.0.0	ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.2.3.1.0	Fondos de Inversión Fuera del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.3.2.0	Otros Intermediarios Financieros, Excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$0.00
3.2.3.3.0	Auxiliares Financieros	\$0.00
3.2.3.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$0.00
3.2.3.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$0.00
3.2.4.0.0	FIDEICOMISOS FINANCIEROS PUBLICOS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.2.4.1.0	Fondos de Inversión Fuera del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.4.2.0	Otros Intermediarios Financieros, Excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$0.00
3.2.4.3.0	Auxiliares Financieros	\$0.00
3.2.4.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$0.00
3.2.4.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$0.00

Así mismo, la información financiera se presenta de acuerdo con las siguientes clasificaciones administrativas de acuerdo con el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

ABASOLO
2021
Monto Aprobado
\$0.00
\$0.00
\$0.00
\$0.00
\$0.00
\$0.00

Landro Ruente Maria Evaldez B. Hellinda Garcia I.

\$53,002,014.08

Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria Total General	\$0.00 \$0.00
Total General	30.00
2.10.C. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR UNIDAD RES	PONSABLE
ENTIDAD PÚBLICA:	ABASOLO
EJERCICIO FISCAL:	2021
Concepto	Presupuesto Aprobado
Presidencia	\$2,339,172.54
Presidencia	\$2,339,172.54
Cabildo	\$1,343,908.88
Cuerpo Edilicio	\$1,343,908.88
Contraloría	\$831,681.31
Contraloría	\$831,681.31
Tesorería	\$4,437,333.17
Tesoreria	\$4,437,333.17
Seguridad Pública	\$2,447,676.66
Seguridad Pública	\$1,770,214.40
Protección Civil	\$677,462.26
Ecología	\$1,634,171.16
Ecología	\$1,634,171.16
Obras Públicas	\$31,259,100.19
Obras Públicas	\$31,259,100.19
Desarrollo Rural	\$495,704.09
Desarrollo Rural	\$495,704.09
Servicios Públicos	\$1,493,721.67
Servicios Públicos	\$1,493,721.67
Secretaria del Ayuntamiento	\$586,032.40
Secretaría del Ayuntamiento	\$586,032.40
Desarrollo Social	\$1,548,432.72
Desarrollo Social	\$1,548,432.72
D.I.F. Municipal	\$1,790,409.75
D.I.F. Municipal	\$1,790,409.75
Educación	\$782,110.90
Educación	\$782,110.90
Arte y Cultura	\$678,563.83
Arte y Cultura	\$678,563.83
Salud	\$840,493.83
Salud	\$840,493.83
Deportes	\$493,500.97
Deportes	\$493,500.97

En el presente Presupuesto no se desglosan fideicomisos públicos municipales, debido a que no se cuentan con entidades de este tipo. (Para quien NO tiene fideicomisos públicos) Jesis Lurreno

Laidro Puente Maria E. Valdez B. Herlinda Garcial.

Total General

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es contraloría, el cual para dicha actividad tiene aprobado para el ejercicio 2021 un presupuesto de \$0.00 y a continuación se presenta con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo:

ENTIDAD PÚBLICA:	ABASOLO
EJERCICIO FISCAL:	2021
Capítulo del Gasto	Presupuesto Aprobado
1000 Servicios Personales	\$0.00
2000 Materiales y Suministros	\$0.00
3000 Servicios Generales	\$0.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
Total General	\$0.00

En el presente Presupuesto de Egresos Municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

En el presente Presupuesto no se desglosan transferencias a delegaciones subdelegaciones municipales, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

En el presente Presupuesto no se desglosa el presupuesto asignado para juzgados municipales, debido a que no se cuentan con este tipo de instancias.

Artículo 15.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2021 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

	2.6. CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANC	CIAMIENTO (EGRESOS)
	ENTIDAD PÚBLICA:	ABASOLO
	EJERCICIO FISCAL:	2021
	CFF-Egresos	Presupuesto Aprobado
1	No Etiquetado	\$20,413,237.59
11	Recursos Fiscales	\$878,560.96

La do Duento Maria E. Valdez B. Herlinda Garcia I.

12	Financiamientos Internos	\$0.00
13	Financiamientos Externos	\$0.00
14	Ingresos Propios	\$0.00
15	Recursos Federales	\$19,534,676.63
16	Recursos Estatales	\$0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	\$0.00
2	Etiquetado	\$32,588,776.49
25	Recursos Federales	\$32,588,776.49
26	Recursos Estatales	\$0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
	Total General	\$53,002,014.08

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2021 con base en la Clasificación Funcional del Gasto, se distribuye como a continuación se indica:

	ENTIDAD PÜBLICA:	ABASOLO
	EJERCICIO FISCAL:	2021
	CFG	Presupuesto Aprobado
1	GOBIERNO	\$13,776,214.71
1.1.	LEGISLACION	\$0.00
1.1.1	Legislación	\$0.00
1.1.2	Fiscalización	\$0.00
1.2.	JUSTICIA	\$0.00
1.2.1	Impartición de Justicia	\$0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	\$0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	\$0.00
1.2.4	Derechos Humanos	\$0.00
1.3.	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	\$11,328,538.05
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	\$0.00
1.3.2	Política Interior	\$1,343,908.88
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	\$0.00
1.3.4	Función Pública	\$8,694,329.77
1.3.5	Asuntos Jurídicos	\$0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	\$0.00
1.3.7	Población	\$0.00
1.3.8	Territorio	\$0.00
1.3.9	Otros	\$1,290,299.40
1.4.	RELACIONES EXTERIORES	\$0.00
1.4.1	Relaciones Exteriores	\$0.00
1.5.	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$0.00
1.5.1	Asuntos Financieros	\$0.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	\$0.00
1.6.	SEGURIDAD NACIONAL	\$0.00
1.6.1	Defensa	\$0.00
1.6.2	Marina	\$0.00

Lardo Prente Maria E. Valdez B. Herlinda Garcia T.

1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	\$0.00
1.7.	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	\$2,447,676.66
1.7.1	Policía	\$0.00
1.7.2	Protección Civil	\$2,447,676.66
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	\$0.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	\$0.00
1.8.	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$0.00
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	\$0.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	\$0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	\$0.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	\$0.00
1.8.5	Otros	\$0.00
2	DESARROLLO SOCIAL	\$38,730,095.28
2.1.	PROTECCION AMBIENTAL	\$3,127,892.83
2.1.1	Ordenación de Desechos	\$473,672.80
2.1.2	Administración del Agua	\$524,344.78
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	\$0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	\$495,704.09
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	\$0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	\$1,634,171.16
2.2.	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$32,170,461.35
2.2.1	Urbanización	\$0.00
2.2.2	Desarrollo Comunitario	\$911,361.16
2.2.3	Abastecimiento de Agua	\$0.00
2.2.4	Alumbrado Público	\$0.00
2.2.5	Vivienda	\$0.00
2.2.6	Servicios Comunales	\$31,259,100.19
2.2.7	Desarrollo Regional	\$0.00
2.3.	SALUD	\$1,477,014.61
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	\$1,477,014.61
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	\$0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	\$0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	\$0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	\$0.00
2.4.	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	\$1,172,064.80
2.4.1	Deporte y Recreación	\$493,500.97
2.4.2	Cultura	\$678,563.83
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	\$0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	\$0.00
2.5.	EDUCACION	\$782,661.69
2.5.1	Educación Básica	\$782,661.69
2.5.2	Educación Media Superior	\$0.00
2.5.3	Educación Superior	\$0.00
2.5.4	Posgrado	\$0.00
2.5.5	Educación para Adultos	\$0.00

Lacko Piente Maria E. Valdez B. Jesus Dumero Herlinda Garcia p

2.5.6	The second of th	\$0.00
2.6.	PROTECCION SOCIAL	\$0.00
2.6.1	The state of the s	\$0.00
2.6.2	The state of the s	\$0.00
2.6.3		\$0.00
2.6.4		\$0.00
2.6.5	1 samonadori y redutición	\$0.00
2.6.6	The state of the s	\$0.00
2.6.7		\$0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	\$0.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	\$0.00
2.7.	OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$0.00
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	\$0.00
3	DESARROLLO ECONOMICO	\$495,704.09
3.1.	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	\$0.00
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	\$0.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	\$0.00
3.2.	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	\$495,704.09
3.2.1	Agropecuaria	\$495,704.09
3.2.2	Silvicultura	\$0.00
3.2.3	Acuacultura, Pesca y Caza	\$0.00
3.2.4	Agroindustrial	\$0.00
3.2.5	Hidroagricola	\$0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	\$0.00
1.3.	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	\$0.00
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	\$0.00
.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	\$0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	\$0.00
3.4	Otros Combustibles	\$0.00
.3.5	Electricidad	
.3.6	Energía no Eléctrica	\$0.00
.4.	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	\$0.00
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	\$0.00 \$0.00
.4.2	Manufacturas	\$0.00
.4.3	Construcción	10000000
.5.	TRANSPORTE	\$0.00 \$0.00
.5.1	Transporte por Carretera	
.5.2	Transporte por Agua y Puertos	\$0.00
.5.3	Transporte por Ferrocarril	\$0.00
5.4	Transporte Aéreo	\$0.00
.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	\$0.00 \$0.00
.5.6	Otros Relacionados con Transporte	\$0.00
.6.	COMUNICACIONES	\$0.00

Larcho Puente Haria E. Valdez B. Herlinda Garcia T

3.7.	TURISMO	\$0.00
3.7.1	Turismo	\$0.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	\$0.00
3.8.	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	\$0.00
3.8.1	Investigación Científica	\$0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	\$0.00
3.8.3	Servicios Clentíficos y Tecnológicos	\$0.00
3.8.4	Innovación	\$0.00
3.9.	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	\$0.00
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	\$0.00
3.9.2	Otras Industrias	
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	\$0.00
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$0.00 \$0.00
4.1.	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	\$0.00
4.1.1	Deuda Pública Interna	\$0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	\$0.00
4.2.	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	\$0.00
4.2.1	Transferencias Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.2.2	Participaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.2.3	Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.3.	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	\$0.00
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	\$0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	\$0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	\$0.00
4.3.4	Apoyo a los Programas de Reestructura en Unidades de Inversión (UDIS)	\$0.00
4.4.	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$0.00
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$0.00
	Total General	\$53,002,014.08

Artículo 17.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2021 con base en la tipología de la Clasificación Programática, se presenta a continuación:

	ENTIDAD PUBLICA:	ABASOLO
-	EJERCICIO FISCAL:	2021
	CP (Tipologia)	Presupuesto Aprobado
	Programas Presupuestarios	
State	reidine: Contos Conint., Dobre de E. 11.1.1.	
Mui	osidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y nicípios	\$1,477,565.39
Mui	icipios Sujetos a Regias de Operación	
S	Sujetos a Reglas de Operación Otros Subsidios	\$1,477,565.39
S	Sujetos a Reglas de Operación	

Lardio Rente Maria E. Valdez B.

Jesis Loures

Y	Aportaciones a la Seguridad Social Aportaciones a Fondos de Estabilización	\$0.00 \$0.00
T	Pensiones y Jubilaciones Aportaciones a la Seguidad Secial	\$0.00
Obligaciones J Pensiones v Jubilaciones		\$0.00
-		\$0.00
N	Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional Desastres Naturales	\$0.00
Compromisos L Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Iurisdississal		\$0.00
-		\$0.00
W	Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión Operaciones Ajenas	\$831,681.31
0	Institucional	\$0.00
М	Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia	\$831,681.31
Adı	ministrativos y de Apoyo	\$0.00
K	Proyectos de Inversión	\$0.00
R	Específicos	55,5100
Α	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	\$0.00
G	Regulación y Supervisión	\$0.00
F	Promoción y Fomento	\$495,704.09
Р	Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	\$0.00 \$586,032.40

20 La

Lorge Dunte Maria E. Valdez B. Herlinda Garcia 1.

Jesis Lauren

En seguida se presentan todos los programas presupuestarios del Gobierno Municipal 2021:

ENTIDAD PÚBLICA: EJERCICIO FISCAL:		ABASOLO		
		2021		
#	Nombre del Programa Presupuestario	CP Tipología	Unidad Administrativa	Presupuesto Aprobado
1	Gobierno para Abasolo	E	Presidencia	\$2,339,172.54
2	Órgano de Control Interno	E	Cabildo	\$1,343,908.88
3	Auditoria Externa	0	Contraloría	\$831,681.31
4	Prevención de Accidentes	E	Seguridad Pública	\$1,770,214.40
5	Protección Civil y Bomberos en Acción	E	Seguridad Pública	\$677,462.26
6	Otros de Protección Ambiental	E	Ecología	\$1,634,171.16
7	Servicios a la Ciudad	E	Obras Públicas	\$31,259,100.19
8	Mejora y Desarrollo de Actividades Rurales	F	Desarrollo Rural	\$495,704.09
9	Recolección de Basura	E	Servicios Públicos	\$473,672.80
10	Servicios de Agua Potable	E	Servicios Públicos	\$524,344.78
11	Alumbrado Público	E	Servicios Públicos	\$495,704.09
12	Secretaria del Ayuntamiento	Р	Secretaría del Ayuntamiento	\$586,032.40
13	Desarrollo Social	E	Desarrollo Social	\$911,361.16
14	Instancia de la Mujer	S	Desarrollo Social	\$637,071.56
15	Tesorería	E	Tesorería	\$4,437,333.17
16	Integración Familiar	E	D.I.F.	\$1,790,409.75
17	Educación	E	Educación	\$782,110.90
18	Arte y Cultura	E	Arte y Cultura	\$678,563.83
19	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	S	Salud	\$840,493.83
20	Deportes	Ε	Deportes	\$493,500.97
			Total General	\$53,002,014.08

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así mismo, los programas deberán acompañarse de sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados. Deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

A continuación, se presentan los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2021:

1.2. PROGRAMAS PRIORITARIOS (PRIORIDADES DE GASTO)
ENTIDAD PÚBLICA:
ABASOLO

Lordo Rome Maria E. Valdez B. Herlinda Garcia I. Jesus II

MOU

Pelisa 1RF

	EJERCICIO FISCAL:	2021	AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF
#	Programas Prioritarios	Explicación de Contenido	Alcances
1	Implementar programas de salud	Implementar brigadas de salud para el cuidado y tratamiento de la comunidad	
2	Ampliar los servicios educativos	Apoyar a los habitantes para el desarrollo educativo, implementar internet en las escuelas para un mejor desarrollo estudiantil.	
3	Fortalecer e implementar programas de seguridad	Para el cuidado y seguridad de los habitantes	Población en general del municipio de Abasolo
4	Instrumentar programas para el uso adecuado y racional del agua	Hacer conciencia en los habitantes del cuidado y conservación del agua	
5	Ampliar los servicios prestados en las brigadas asistenciales	prigadas para er apoyo a	Población en general del municipio de Abasolo

La atención de las niñas, niños y adolescentes en un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto 💢 es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. En el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$ 0.00 que corresponde a inversión destinada para niños, niñas y adolescentes que se distribuye en 0 programas presupuestarios a cargo de dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación de conformidad con la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

4.24. PROTECCIÓN	DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLES	CENTES	
ENTIDAD PÚBLICA:		ABASOLO	
EJERCICIO FISCAL:	A STATE OF THE STA	2021	
Programas, Proyectos y Servicios	Descripción	Monto Autorizado 2021	
*	-	\$0.00	
		\$0.00	
•		\$0.00	
*	2	\$0.00	
Total Ge	neral	\$0.00	

A continuación, se presentan los proyectos de desarrollo urbano del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2021:

4.21. ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIEN URBANO	TO TERRITORIAL Y DESARROLLO
ENTIDAD PUBLICA:	ABASOLO
EJERCICIO FISCAL:	2021

Larcho Rente Maria E. Valder B. Herlinda Garcia I.

Total C	General	\$0.00	\$0.00
-	(-)	\$0.00	\$0.00
+	*	\$0.00	\$0.00

Exposición de motivos

En el presente Presupuesto no se desglosan programas de asistencia social y protección de derechos, debido a que no se cuentan con programas de este tipo.

Artículo 18.- En el presente Presupuesto no se desglosan programas con recursos pluri, debido a que no se cuentan con programas de este tipo.

Artículo 19.- En el presente Presupuesto no se desglosan asignaciones para organismos de la sociedad civil, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

Artículo 20.- Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen como a continuación se indica:

	4.15. SUBSIDI	OS Y AYUDAS	The second second
	AD PUBLICA:	(NOMBRE	()
EJERO	ICIO FISCAL:	2021	THE STATE OF
	COG 4300 SUBSIDIO	S Y SUBVENCIONES	
Partida Especifica (COG) / Nombre	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
4390 - Otros Subsidios	Ciudadanía en general del municipio de Abasolo	Descuento predial pagado en enero, febrero y marzo. Descuento predial para pensionadas, jubilados, personas discapacitadas, adultos mayores.	\$18,000.00
	Total General		\$18,000.00
	COG 4400 AYUI	DAS SOCIALES	
Partida Específica (COG) / Nombre	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
4410 - Ayudas Sociales a Personas	Personas de escasos recursos, adultos mayores, personas que desempeñan servicios sociales	Apoyo económico o materiales a personas de escasos recursos, alimentación diaria para adultos mayores, apoyo económico para personas que desempeñen servicios sociales.	\$879,501.41
	Total General		\$879,501.41

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Lardro Puente Maria e Valdez B. Herlinda Garcia I.

Jesis Luener

m Ca

elisa 1 RF

Programa	Descripción	Monto presupuestal / Autorización administrativa
-		\$0.00
-		\$0.00
-		\$0.00
		\$0.00
-	22.00	\$0.00
The state of the s	otal General	\$0.00

Exposición de motivos

En el presente Presupuesto no se desglosan programas asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano, debido a que no se cuentan con programas de este tipo.

A continuación se presentan los proyectos de erradicación de la discriminación en contra de la mujer del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2021:

4.22. ERRADICACIÓN DE LA D ENTIDAD PÚBLICA: EJERCICIO FISCAL:	SCRIMINACION EN CON	ABASOLO 2021
Politicas, programas y acciones	Descripción	Monto presupuestal / Autorización administrativa
		\$0.00
		\$0.00
		\$0.00
-		\$0.00
Total Gener	al	\$0.00

Unidad Especializada policial para la atención de casos de violencia contra las mujeres

Exposición de motivos

En el presente Presupuesto no se desglosan programas de erradicación de la discriminación en contra de la mujer, debido a que no se cuentan con programas de este tipo.

A continuación, se presentan los proyectos de asistencia social y protección de derechos del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2021:

4.23. ASISTE	NCIA SOCIAL Y PROTE	ECCIÓN DE DERECHO	S
ENTIDAD PUBI	ICA:	ABASO	
EJERCICIO FIS	CAL:	2021	
Programas, Proyectos y Servicios de Asistencia Social	Descripción	Monto Autorizado 2020	Monto Autorizado 2021
*	-	\$0.00	\$0.00
		\$0.00	\$0.00

Herkinda Garaia [Maria E. Valdez B.

Joses Doeser

Amendo Col

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 21.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$544,800.00, y se distribuye de la siguiente manera:

4.16. PREST	ACIONES SINDICALES	- 1 / 3 - To - 1 / 5 - 1				
ENTIDAD PÚBLICA:		BASOLO				
EJERCICIO FISCAL:	2021					
Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado				
SUELDOS BASE	11301	\$360,000.00				
CANTIDAD ADICIONAL	13205	\$30,000.00				
SOBRESUELDOS	21501	\$3,600.00				
ESTIMULOS AL PERSONAL	22106	\$36,000.00				
COMISIONES POR NOTIFICACION	26101	\$60,000.00				
SUBSIDIO AL EMPLEO	26104	\$4,200.00				
CUPONES DE BONIFICACION	29601	\$3,000.00				
AYUDA PARA TRANSPORTE	35101	\$18,000.00				
AYUDA ESCOLAR	35501	\$24,000.00				
VIÁTICOS EN EL PAÍS	37504	The contract of the contract o				
Total General	137304	\$6,000.00 \$544,800.00				

Artículo 22.- El gasto contemplado en el presente Presupuesto de Egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2021 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones (proyectos de asociación público privada).

20 de

Artículo 23.- El municipio de Abasolo, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 17 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas que lleven a cabo las personas de derecho público en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a proyectos de asociación público.

CAPÍTULO III DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 24.- En el ejercicio fiscal 2021, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 146 plazas de conformidad con lo siguiente:

ENTIDAD PU	BLICA		A	BASOLO	
EJERCICIO F	ISCAL:			2021	10.51
A		C	D	E	F=G+D+E

Departamento	Plaza/Puesto	Confianza	Base	Honorarios	No. de Plaza
	INTERVENTOR FISCAL	1			1
CONTRALORIA	CONTADOR	- 1			1
	Total	2	0	0	2
	REGIDOR	7			7
CUERPO EDILICIO	SINDICOS	2			2
	Total	9	0	0	9
	DIRECTOR	2			2
	SUBDIRECTOR	1			1
	ENCARGADO	2			2
D.I.F. MUNICIPAL	SECRETARIA	1			1
D.I.F. MONIGIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1			1
	LIMPIEZA	3			3
	COCINERO	2			2
	Total	12	0	0	12
88	DIRECTOR	1			1
	COORDINADOR	1			1
DESARROLLO RURAL	SECRETARIA	1			1
	AUXILIAR	1			1
	Total	4	0	0	4
	CATEGORIA UNICA	1			1
	LIMPIEZA	1			1
	COORDINADOR	1			1
DESARROLLO SOCIAL	SECRETARIA	1			1
DEDITITOEED SOUNE	DIRECTOR	1			1
	RESPONSABLE DE LIMPIEZA	0			0
	AUXILIAR	1			1
	Total	6	0	0	6
	AUXILIAR	6			6
	AUXILIAR OPERATIVO	1			1
	AYUDANTE	1			1
ECOLOGIA	DIRECTOR	1			1
EAST-SOL	DIRECTOR DE AREA	2			2
	LIMPIEZA	9			9
	SECRETARIA	1			1
	Total	21	0	0	21
OBRAS PUBLICAS	OPERARIO DIVERSO	3			3
OBRAS PUBLICAS	ASISTENTE	1			1

Lando Rente Maria E. Valdez B. Harlinda Gorcia 1.

Joseph Llverre

	DIRECTOR	1			1
	COORDINADOR	1			1
	AYUDANTE	1			1
	Total	7	0	0	7
	PRESIDENTE MUNICIPAL	1.			1
PRESIDENCIA	SECRETARIA	4			4
	Total	5	0	0	5
	COORDINADOR	1			1
PROTECCION CIVIL	DIRECTOR	1			1
THO I LOCION CIVIL	AUXILIAR	1			1
	Total	3	0	0	3
SECRETARIA DEL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	- 1			1
AYUNTAMIENTO	Total	1	0	0	1
	POLICIA	3			3
	SUBJEFE	2			2
SEGURIDAD PUBLICA	VELADOR	2			2
	SECRETARIA	1			1
	AUXILIAR	1			1
	COMANDANTE	1			1.
	Total	10	0	0	10
	OPERERIO DIVERSO	5			5
	AUXILIAR	2			2
	ARCHIVO MUNICIPA	1			1
SERVICIOS PUBLICOS	LIMPIEZA	5			5
TENTION FOREIGOS	COBRO DE AGUA	1			1
	ASISTENTE	1			1
	VELADOR	2			2
	Total	17	0	0	17
	TESORERO	1			1
	COORDINADOR	1			1
TESORERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1			1
	AUXILIAR	2			2
	Total	5	0	0	5
	DIRECTOR	1			1
	COORDINADOR	1			1
AGUA POTABLE	OPERARIO DIVERSO	1			1
	COBRO DE AGUA	2			2
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1			1

Tsicho Prenta Maria e Valdez B. Herlinde Gara el

Jesis Elverran

	AUXILIAR	4			4
	Total	10	0	0	10
	DIRECTOR	1			1
	SUBDIRECTOR	1			1
	ENFERMERO	3			3
SALUD	LIMPIEZA	2			2
	CHOFER OPERATIVO	2			2
	SECRETARIA	1	\top		1
	Total	10	0	0	10
	DIRECTOR	1			1
	COORDINADOR	1			1
	SECRETARIA	2			2
	AUXILIAR	4			4
EDUCACION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2			2
	COCINERO	4			4
	LIMPIEZA	1			1
	BIBLIOTECARIO	1			1
	Total	16	0	0	16
	COORDINADOR	1			1
ARTE Y CULTURA	DIRECTOR	1	\vdash		1
	Total	2	0	0	2
	DIRECTOR	1			1
NSTANCIA DE LA MUJER	COORDINADOR	1	\vdash		- 1
	Total	2	0	0	2
	COORDINADOR	1			1
DEPÓRTES	DIRECTOR	1			1
	Total	2	0	0	2
	ELECTRICISTA	1			1
ALUMBRADO PUBLICO	AYUDANTE	1			1
	Total	2	0	0	2
		146	0	0	146

Nota: En el presente cuadro se desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública incluidas.

Artículo 25.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se reflere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente Presupuesto de Egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lardo Pronte Maria E. Valda B. Herlinda Garcia T Jesis Guerra

	PART	IDAD PÜBLI		DE SALARIO			1			2010	CAN INC.		
	17000	THE RESERVE THE PERSON NAMED IN								SOLO		ENRICE	
	EJE	RCICIO FISC	ALI						2	021			
		R	emuneracio	nes Base		Remuneraciones Adicionales Especiales				onales y/o	Total Remuneracion		
Plaza/Puesto	Sueldo Base		Aguinaldo			rima acional	B11121-05-250719	acione dicales			Mensuales		
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	
PRESIDENTE	\$38,190.00	\$38,190.00	\$19,095.00	\$57,285.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$600.00	\$2,600.00	\$38,790.00	\$40,790.00	
SINDICO	\$16,800.00	\$16,800.00	\$8,400.00	\$25,200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$600.00	\$2,600.00	\$17,400.00	\$19,400.00	
REGIDOR	\$16,800.00	\$16,800.00	\$8,400.00	\$25,200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$600.00	\$2,600.00	\$17,400.00	\$19,400.00	
INTERVENTOR FISCAL	\$16,600.00	\$16,600.00	\$8,300.00	\$24,900.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$600.00	\$2,600,00	\$17,200.00	\$19,200.00	
CONTADOR	\$16,600.00	\$16,600.00	\$8,300.00	\$24,900.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$17,200.00		
TESORERO	\$16,600.00	\$16,600.00	\$8,300.00	\$24,900.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$600.00		\$17,200.00	\$19,200.00	
COORDINADOR	\$3,800.00	\$16,600.00	\$1,900.00	\$24,900.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$600.00		\$4,400,00	\$19,200.00	
DIRECTOR	\$5,000.00	\$14,250.00	\$2,500.00	\$21,375.00	\$0.00	\$1,100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$5,000.00	\$16,850.00	
AUXILIAR	\$3,720.00	\$9,822.00	\$1,860.00	\$14,733.00	\$0.00	\$1,300.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	100	\$3,720.00	\$12,422.00	
SECRETARIO	\$13,290.00	\$13,290.00	\$6,645.00	\$19,935.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$600.00		\$13,890.00		
SECRETARIA	\$3,798.00	\$10,560.00	\$1,899.00	\$15,840.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$600.00	\$2,600.00	\$4,398.00	\$13,160.00	
SUBDIRECTOR	\$6,680.00	\$10,000.00	\$3,340.00	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$600.00		\$7,280.00	\$12,600.00	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$3,750.00	\$9,444.00	\$1,875.00	\$14,166.00	\$0.00	\$600.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,600.00	\$3,750.00	\$12,044.00	
ASISTENTE	\$4,002.00	\$8,000.00	\$2,001.00	\$12,000.00	\$0.00	\$550.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,600.00	\$4,002.00	\$10,600.00	
DIRECTOR DE AREA	\$5,400.00	\$6,680.00	\$2,700.00	\$10,020.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$600.00	\$2,600.00	\$6,000.00	\$9,280.00	
ELECTRICISTA	\$6,600.00	\$6,600.00	\$3,300.00	\$9,900.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$2,600.00	\$7,200.00	\$9,200.00	
CHOFER OPERATIVO	\$4,320.00	\$6,600.00	\$2,160.00	\$9,900.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$2,600.00		\$9,200.00	
COCINERO	\$3,720.00	\$6,390.00	\$1,860.00	\$9,585.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$600.00	\$2,600.00	\$4,920.00	\$8,990.00	
OPERARIO DIVERSO	\$4,002.00	\$6,238.00	\$2,001.00	\$9,357.00	\$0.00	\$800.00	\$0.00	\$0.00		\$2,600.00	\$4,002.00	\$8,838.00	
LIMPIEZA	\$3,472.00	\$6,238.00	\$1,736.00	\$9,357.00	\$0.00	\$800.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,600.00	\$3,472.00	\$8,838.00	
ENFERMERO	\$5,400.00	\$6,000.00	\$2,700.00	\$9,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$600.00	\$2,600.00	\$6,000.00	\$8,600,00	
ENCARGADO	\$4,210.00	\$5,400.00	\$2,105.00	\$8,100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	S	\$2,600,00	\$4,810.00	\$8,000.00	
VELADOR	\$3,720.00	\$5,358.00	\$1,860.00	\$8,037.00	\$0.00	\$700.00	-	\$0.00	-	\$2,600.00	\$3,720.00	\$7,958.00	
AYUDANTE	\$2,480.00	\$5,000.00	\$1,240.00	\$7,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$2,600.00	\$3,080.00	\$7,600.00	
COBRO DE AGUA	\$3,720.00	\$4,850.00	\$1,860.00	\$7,275.00	\$0.00	\$650.00	\$0.00	\$0.00		\$2,600.00	\$3,720.00	\$7,450.00	
AUXILIAR OPERATIVO	\$3,720.00	\$4,600.00	\$1,860.00	\$6,900.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$600.00	\$2,600.00	\$4,320.00	\$7,200.00	
CATEGORIA UNICA	\$3,720.00	\$3,720.00	\$1,860.00	\$5,580.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$600.00	\$2,600.00	\$4,320.00	\$6,320.00	
BIBLIOTECARIO	\$3,720.00	\$3,720.00	\$1,860.00	\$5,580.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$600.00	\$2,600.00	\$4,320.00	\$6,320.00	
ARCHIVO MUNICIPAL	\$3,472.00	CONTROL SERVICE	\$1,736.00	\$5,208.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$600.00	\$2,600.00	\$4,072.00	\$6,072.00	

Moderate Maria E Valder B. Jesig Summer Harlanda Garcia Jania E Valder B. Jesig Summer

Nota: El presente tabulador contiene todas las piazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

			4.	B. TABUI	ADOR	DE SAL	ARIOS	DE L	A POLIC	IA.		10 Kg 17 1	WATER AND ADDRESS OF THE PARTY	
ENTIDAD PÚBLICA:							ABASOLO							
UEIE	2021													
	Complete Court of	Damunarasianas Bass						Rem		nes Adicior peciales	nales y/o	P. Halling		
	Puesto (Confianza / Base)		o Base	Aguina	ildo	Prin Vacaci		Prestaciones Sindicales		Oftens Prostnetene		Total Remuneraciones Mensuales		
	/ Gase)	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	
COMANDANTE	CONFIANZA	821,540	\$21,540	\$10,770	\$32,310	\$0.00	\$0.00	\$1,000	\$5,000	\$0.00	\$0.00	\$22,540.00	\$26,540.0	
POLICÍA	CONFIANZA	\$13,998	\$16,600	\$6,999	\$24,900	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,998.00	\$16,600.0	
SUBJEFE	CONFIANZA	\$13,998	\$13,998	\$6,999	\$20,997	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,998.00	\$13,998.00	
AUXILIAR	CONFIANZA	\$13,998	\$13,998	\$6,999	\$20,997	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,998.00	\$13,998.00	

	POLICIAS	Section 1
E.	IERCICIO FISCAL 20	21
Municipales	Estatales	Policias Totales
4	3	7

De los 7 policías que integran la plantilla de seguridad pública, 4 son municipales, y 3 son policías estatales que se encuentran al mando de las autoridades estatales correspondientes, pero que presupuestalmente dependen del municipio por darle un servicio a la ciudadanía, con base en los convenios de coordinación en materia de seguridad pública. La plantilla de seguridad pública correspondiente a policías estatales, absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2021 por el Ayuntamiento se estima por un monto total de \$624,000.00.

Artículo 26.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de

Herlanda Garcia 1.







quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 27.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 28.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Abasolo, Coahuila de Zaragoza, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

			4.1 DESGL	OSE DE	E DEUDA	PÚBLICA	BHARLE O	-	A POST OF THE PARTY OF	
	ENTID	AD PÚBLI	CA:				(NOMBRE)			
	EJERC	ICIO FISC	AL:				2021		THE SALE	
Decreto Aprobatorio Instituation	Decreto Aprobatorio	nstitución Bancaria No. de Crédito (Registro SHCP) Tipo de Obligación o Instrumento de Contratación		Obligación o de	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	Tipo de Garantía		ontratación n/aaaa)		Saldo al
o Clave de Identificación	Bancaria		de (Ej.	Interés (Ej.: TIIE + %)	o Fuente de Pago	Fecha Inicial de Contratación	Fecha Final de Vencimiento	Destino	de 2020	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$0.00	
		Total de	Deuda Pública	al de		de 2020			\$0.00	

Monto Total del Presupuesto Anual 2021	\$0.00
Cifras Estimadas de Saldo al 31 de diciembre de 2020	\$0.00
Porcentaje que Representa en el Saldo Total	0%

Los pasivos del Municipio (sin deuda pública) con corte al 15 de diciembre de 2020, son por:

Otros Pasivos	4
Circulantes	\$0.00
No Circulantes	\$0.00
Total Pasivos	\$0.00

Para el ejercicio fiscal 2021, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$0.00, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

9000 Deuda Pública	Presupuesto Aprobado
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	\$0.00

Herlinda Garcia 1.

477 ps/

In Cu

9400 Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9500 Costos por Coberturas	\$0.00
9600 Apoyos Financieros	\$0.00
9900 ADEFAS	\$0.00
Total General	\$0.00

	4.5.A.	LÍMITES DE FINA	NGIAMIENTO (MUN	VICIPAL)	CONTRACTOR OF THE PARTY.
ENTIDAD PÚBLICA: EJERCICIO FISCAL:		ABASOLO 2021			
Limite de Ingresos de Libre Disposición		Limite de Compr		sos del Ramo 33	
A	В	C=A*B	D	E	F
Ingresos no Etiquetados / de Libre Disposición 2021 (Formato 7a LDFEM)	Techo Neto de Financiamient o para 2021 (Datos Iniciales) en % de ILD	Techo Neto de Financiamiento para 2021 en Pesos	Ramo 33 (FAIS + FORTAMUN)	Limite de Recursos que se Pueden Comprometer del 33 - LCF Art. 50 - en %	Limite de Recursos que se Pueden Comprometer del 33 - LCF Art 50 - en Pesos
\$20,413,237.59	15%	\$3,061,985.64	\$20,722,791.47	25%	\$5,180,697.87

Artículo 29.-

Opción 1.- En el presente Presupuesto no se cuenta con endeudamiento pendiente de pago, necesidades de financiamiento y autorizaciones del Congreso del Estado.

Artículo 30.- En el presente Presupuesto no se cuenta con autorizaciones para la contratación de empréstitos y créditos.

CAPÍTULO V DE LA DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 31.- Los objetivos, estrategias y metas del ejercicio fiscal 2021, se presentan a continuación:

3.6. OB	JETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS						
ENTIDAD PUBLICA:	ABASOLO						
EJERCICIO FISCAL:	2021						
	1. Ingresos						
A. Objetivos Anuales	Fundar un padrón histórico						
B. Estrategias	Identificar mediante revisiones en el padrón a aquellos contribuyentes morosos que no hayan realizado el pago en su totalidad para determina las gestiones a realizar.						
C. Metas	Incrementar ingresos de los recursos propios del municipio. No puedo poner un porcentaje debido a que no se saben los registros aún.						
D. Descripción de Riesgos	Falta de personal y transporte disponible para realizar las gestiones de cobro. Falta de presupuesto para realizar las acciones de gestión.						

II. Egresos

Sicho Poente Morrici E. Valdez B.

Velisa 184

Assis Suem

2 Cal

A. Objetivos Anuales	Determinar la fuente de financiamiento adecuada para aplicar el recurso adecuadamente.
B. Estrategias	Destinar y evaluar los distintos fondos con los que se cuenta, y en base a los manuales operativos definir el pago de los gastos de conformidad al plan.
C. Metas	Contar con el recurso federal devengado al 31 de diciembre del 2020.
D. Descripción de Riesgos	Los periodos de contratación de obras,

Artículo 32.- Los riesgos relevantes y propuestas de acción para enfrentarios del ejercicio fiscal 2021, se presentan a continuación:

ENF	EVANTES Y PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA RENTARLOS
ENTIDAD PÚBLICA:	(NOMBRE)
EJERCICIO FISCAL:	2021
Riesgos	Propuestas de Acción para Enfrentarios
Riesgo 1	
Riesgo 2	
Riesgo 3	
Riesgo 4	
Riesgo 5	
Riesgo 6	

Se deberán incluir los montos de deuda contingente, en términos del artículo 18, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En el presente ejercicio fiscal no se cuentan con deuda contingente, en términos del artículo 18, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 33.- Las proyecciones de egresos para el ejercicio fiscal 2021 y ejercicios posteriores, se presentan a continuación:

market an artist and artist	(CIFRAS NOMIN	NAME AND ADDRESS OF THE OWNER, WHEN PARTY OF T		
ENTIDAD PÜBLICA:		ABASOLO		
EJERCICIO FISCAL:		2021		
Concepto	2021 (de Proyecto de Presupuesto)	2022	2023	2024
. Gasto No Etiquetado 1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$22,708,986.09	\$54,592,074.50	\$0.00	\$0.00
A. Servicios Personales	\$15,705,558.06	\$16,176,724.80	\$0.00	\$0.00
Materiales y Suministros	\$2,364,508.53	\$2,435,443.79	\$0.00	\$0.00
. Servicios Generales	\$3,093,193.55	\$3,185,989.36	\$0.00	\$0.00
. Transferencias, Asignaciones, ubsidios y Otras Ayudas	\$1,416,842.89	\$1,459,348.17	\$0.00	\$0.00

 E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 	\$128,883.06	\$132,749.56	\$0.00	\$0.00
F. Inversión Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$30,293,027.99	\$31,201,818.83	\$0.00	\$0.00
A. Servicios Personales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
B. Materiales y Suministros	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Servicios Generales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
 D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas 	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
F. Inversión Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	\$53,002,014.08	\$54,592,074.50	\$0.00	\$0.00

Artículo 34.- Los resultados de egresos para el ejercicio fiscal 2020 y ejercicios anteriores, se presentan a continuación:

		LDF	
(PESO	S)		
	AB	ASOLO	
		2021	
2017	2018	2019	2020
\$0.00	\$0.00	\$47,038,062.49	\$24,738,251.36
\$0.00	\$0.00	\$16,458,417.42	\$17,109,000.00
\$0.00	\$0.00	\$3,421,323.56	\$2,575,800.00
\$0.00	\$0.00	the second and the second are the second and a delivery and a second a	\$3,369,600.00
\$0.00	\$0.00	\$1,213,525.27	\$1,543,451.36
\$0.00	\$0.00	\$1,145,639.02	\$140,400.00
\$0.00	\$0.00	\$20,319,404.52	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
֡֡֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜	\$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00	PESOS AB	ABASOLO 2017 2018 2019 \$0.00 \$0.00 \$47,038,062.49 \$0.00 \$0.00 \$16,458,417.42 \$0.00 \$0.00 \$3,421,323.56 \$0.00 \$0.00 \$4,479,752.69 \$0.00 \$0.00 \$1,213,525.27 \$0.00 \$0.00 \$1,145,639.02 \$0.00 \$0.00 \$20,319,404.52 \$0.00 \$0.00 \$20,319,404.52

Lsidio Prente Maria E. Valdez B. Herlinda Garcia 1. Melson J R #

H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$33,000,000.00
A. Servicios Personales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
B. Materiales y Suministros	\$0.00	\$0.00		40100
C. Servicios Generales	\$0.00	\$0.00	The state of the s	\$0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
F. Inversión Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$33,000,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	\$0.00	\$0.00	\$47,038,062.49	\$57,738,251.36

Articulo 35.- Los estudios actuariales más recientes de acuerdo con las obligaciones aplicables al municipio son los siguientes:

ENTIDAD PÚBLICA: EJERCICIO FISCAL:		STUDIOS ACTUARIALES - LDF (NOMBRE) 2021				
	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de Trabajo	Invalidez y Vida	Otras Prestaciones Sociales	
Tipo de Sistema					Goolalos	
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio						
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto						
Población Afiliada			-			
Activos			1			
Edad máxima						
Edad minima						
Edad promedio						
Pensionados y Jubilados						
Edad máxima						
Edad mínima			-			
Edad promedio						

My Ch

Landro Plante Mario E Valder B. Herlinda Garcia I. Jein Guerro

Beneficiarios Promedio de años de servicio			_		
(trabajadores activos)					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión					
Esperanza de vida					
Ingresos del Fondo		-			
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina Anual		-			
Activos					
Pensionados y Jubilados				_	
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto Mensual por Pensión		+		_	
Máximo					
Minimo					
Promedio					
Monto de la Reserva					
Valor Presente de las Obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor Presente de las Contribuciones Asociadas a os Sueldos Futuros de Cotización X%					
Generación actual					
Generaciones futuras					1
/alor Presente de Aportaciones Futuras					
Seneración actual					- 5
Hallin Puente					Jegin S
Herlinda Garcia T	Mario	EValo	Jez B.		Lania /

T	1	1	1
	-		

Actualmente el municipio no cuenta con un estudio actuarial.

Datos adicional	los
Fecha del estudio actuarial utilizado	(DD / MM / AAAA)
Ejercicios fiscales comprendidos por el estudio actuarial	,

Artículo 36.- La clasificación de servicios personales por categoría para el ejercicio fiscal 2021 se presenta a continuación:

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE D (PESOS)		
ENTIDAD PÚBLICA:	ABASOLO	
EJERCICIO FISCAL:	2021	
Concepto	Egresos	
	Aprobado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)	\$15,705,558.06	
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	\$15,705,558.0	
B. Magisterio	\$0.00	
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	\$0.	
c1) Personal Administrativo	\$0.00	
c2) Personal Médico, Paramédico y Afín	\$0.00	
D. Seguridad Pública	\$0.00	
E. Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Federales o Reformas a las Mismas (E = e1 + e2)	\$0.00	
e1) Nombre del Programa o Ley 1	\$0.00	
e2) Nombre del Programa o Ley 2	\$0.00	
F. Sentencias Laborales Definitivas	\$0.00	

Lercho Rente Maria E Valdez B. Herlinda Garcia T.

III. Total del Gasto en Servicios Personales (III = I + II)	\$15,705,558.06
The second secon	\$0.00
F. Sentencias Laborales Definitivas	\$0,00
e1) Nombre del Programa o Ley 1 e2) Nombre del Programa o Ley 2	\$0.00
E. Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Federales o Reformas a las Mismas (E = e1 + e2)	\$0.00
D. Seguridad Pública	\$0.00
c2) Personal Médico, Paramédico Y Afín	\$0.00
c1) Personal Administrativo	\$0.00
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	\$0.00
B. Magisterio	\$0.00
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	\$0.00
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F)	\$0.00

Artículo 37.- El balance presupuestario para el ejercicio fiscal 2021 se presenta a continuación:

3.9. BALANCE PRESUPUESTARIO	AND THE RESERVE
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	
(PESOS)	
ENTIDAD PUBLICA:	ABASOLO
EJERCICIO FISCAL:	2021
Concepto	Estimado / Aprobado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	\$53,002,014.08
A1. Ingresos de Libre Disposición	\$854,369.43
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	\$52,147,644.65
A3. Financiamiento Neto	\$0.00
B. Egresos Presupuestarios1 (B = B1+B2)	\$53,002,014.08
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$132,187.76
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$52,869,826.32
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)	\$0.00
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	\$0.00
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	\$0.00
I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)	***
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	\$0.00
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)	\$0.00 \$0.00
Concepto	
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	\$0.00
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	\$0.00
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	\$0.00
IV. Balance Primario (IV = III + E)	\$0.00

Lardio Rode Maria E. Vaidez B Herlinda Garcia 1.

Concepto	
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	\$0.00
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	\$0.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	\$0.00
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	\$0.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	\$0.00
A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)	\$0.00
Concepto	40.00
A1. Ingresos de Libre Disposición	\$854,369.43
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1)	\$0.00
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	\$0.00
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	\$0.00
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$132,187.76
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	\$0.00
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B 1 + C1)	\$722,181.67
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1)	\$722,181.67
Concepto	
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	\$52,147,644.65
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 – G2)	\$0.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	\$0.00
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$52,869,826.32
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	\$0.00
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 – B2 + C2)	-\$722,181.67
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII – A3.2)	-\$722,181.67

Justificación de ra	zones excepcionales del balance presup disponibles negativo	uestario de recursos
Fundamento	Justificación	Descripción
6, párrafo 3º, fracción I y 19, párrafo 3º de la LDFEM	Las razones excepcionales que justifican el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo.	

Landro Punto Morria E. Valdez B. Herlindo García I

6, párrafo 3º, fracción Il y 19, párrafo 3º de la LDFEM	Las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo.	
6, párrafo 3º, fracción III y 19, párrafo 3º de la LDFEM	El número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho Balance presupuestario de recursos disponibles negativo sea eliminado y se restablezca el Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible.	

Artículo 38.- En el presente Presupuesto no se cuenta con deuda pública a corto plazo (menor a un año).

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO

Artículo 39.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Abasolo, contempla como una 44 de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de Q participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 40.- Los montos de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, así como la aplicación, destino y distribución presupuestada se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

		Control of the last of the las		4.18, FON	DOS PE	ROVEN	ENTE	S DEL RAMO	33	1000	-	10.00
		AD PUBLICA:						BASOLO		TE:		
爅	EUERO	ICIO FISCAL:						2021	110			
#	Clave	Fondo	COG 1000	COG 2000	COG 3000	COG 4000	COG 5000	COG 6000	COG 7000	COG 8000	COG 9000	Presupuesto
1	1-004	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$19,974,638.29	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Aprobado \$19,974,638.29
2	1-005	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN)	\$0.00	\$748,153.18	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$748,153.18
		Totales	\$0.00	\$748,153.18	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$19,974,638.29	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$20,722,791,47

Herrinda Garcia I.

TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO DE LOS MONTOS DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Artículo 41- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2021, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

4.20. TOPES EN MONTOS PARA ASIGNA LICITACIÓN PÚ	ACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN Y BLICA
ENTIDAD PUBLICA:	(NOMBRE)
EJERCICIO FISCAL:	2021
Obras Públic	as
Modalidad	En Unidades de Medida y Actualización
Licitación Pública	Más de 53,550
Invitación a cuando menos tres personas	De 13,300 hasta 53,550
Adjudicación Directa	Hasta 13,300
Servicios Relacionados con	las Obras Públicas
Modalidad	En Unidades de Medida y Actualización
Licitación Pública	Más de 17,853
Invitación a cuando menos tres personas	De 4,463 hasta 17,853
Adjudicación Directa	Hasta 4,463

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 42.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2021, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

Leidio Poche Maria E Valdez B. Herlinda García I. Lastes Broads On James The

144

Mellson

Modalidad	En Unidades de Medida y Actualización Más de 17,850 De 4,460 a 17,850 Hasta 4,460		
Licitación Pública			
Invitación a cuando menos tres personas			
Adjudicación Directa			

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 43.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 44.- Los contratos de asociación público privada se adjudicarán de conformidad con lo establecido en la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El Presupuesto de Egresos Municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO.- El municipio de Abasolo, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto y en la Ley de Ingresos, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO.- El municipio de Abasolo, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2021, en su respectiva página de Internet el Calendario de Presupuesto de Egresos base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO.- El municipio de Abasolo, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2021, en su respectiva página de Internet la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Herlinda Garcia I Warion Evaldez B.

ales Brande M. James

Mellsa 1RF

Anexos

- Información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.
- Calendario de egresos base mensual.
- Presupuesto ciudadano.

ABASOLO	The state of the s
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	Importe
Clasificador por Objeto del Gasto	050 000 044 0
Total Servicios Personales	\$53,002,014.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$15,940,133.09
Remuneraciones al Personal de Caracter Permanente Remuneraciones al Personal de Caracter Transitorio	\$13,619,788.00
	\$234,285.72
Remuneraciones Adicionales y Especiales Seguridad Social	\$1,403,157.66
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$0.00
Previsiones Previsiones	\$682,901.71
Pago de Estimulos a Servidores Públicos	\$0.00
Materiales y Suministros	\$1,613,178.35
	Marian San Alexander
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$118,767.86
Alimentos y Utensilios	\$86,877.67
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$5,700.86
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$33,045.79
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$318,676.02
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$953,762.90
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$1,823.66
Materiales y Suministros para Seguridad	\$0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$94,523.59
Servicios Generales	\$2,679,578.02
Servicios Básicos	\$1,761,325.57
Servicios de Arrendamiento	\$0.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$371,954.68
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$11,710.70
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$188,461,32
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$0.00
Servicios de Traslado y Viáticos	\$41,565.65
Servicios Oficiales	\$0.00
Otros Servicios Generales	\$304,560.10
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$897,501.41
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$0.00
Transferencias al Resto del Sector Público Subsidios y Subvenciones	\$0.00
	\$18,000.00
Ayudas Sociales Pensiones y Jubliaciones	\$879,501.41
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$0.00
Transferencias a la Seguridad Social	\$0.00
Donativos	\$0.00
Transferencias al Exterior	\$0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$31,000.00
Mobiliario y Equipo de Administración	\$21,000.00
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	\$0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$5,000.00
Vehículos y Equipo de Transporte	\$0.00
Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$5,000.00
Activos Biológicos	\$0.00
Bienes Inmuebles	\$0.00
Activos Intangibles	\$0.00
Inversión Pública	\$31,840,623.21
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$25,000,000.00
Obra Pública en Bienes Propios	\$6,840,623.21
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	\$0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
Acciones y Participaciones de Capital	\$0.00
Compra de Titulos y Valores	\$0.00

Concesión de Préstamos	\$0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$0.00
Otras Inversiones Financieras	\$0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	\$0.00
Participaciones y Aportaciones	\$0.00
Participaciones	\$0.00
Aportaciones	\$0.00
Convenios	\$0.00
Deuda Pública	\$0.00
Amortización de la Deuda Pública	\$0.00
Intereses de la Deuda Pública	\$0.00
Comisiones de la Deuda Pública	\$0,00
Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
Costo por Coberturas	\$0.00
Apoyos Financieros	\$0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$0.00

ABASOLO	TO PERSON WAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	Importe
Clasificación Administrativa	
Total	\$53,002,014,08
Organo Ejecutivo Municipal	\$53,002,014.08
Otras Entidades Paraestatales y organismos	\$0.00

ABASOLO		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	Importe	
Clasificador Funcional del Gasto	THE REAL PROPERTY IN	
Total	\$53,002,014.08	
Gobierno	\$13,776,214.71	
Desarrollo Social	\$38,730,095.28	
Desarrollo Económico	\$495,704.09	
Otras no clasificadas en funciones anteriores	\$0.00	

ABASOLO	Importe	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021		
Clasificación por Tipo de Gasto	THE RESERVE TO SERVE THE PARTY OF THE PARTY	
Total	\$53,002,014.08	
Gasto Corriente	\$20,413,237.59	
Gasto de Capital	\$32,588,776.49	
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	\$0.00	
Pensiones y Jubilaciones	\$0.00	
Participaciones	\$0.00	

ABASOLO	-
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Prioridades de Gasto	
Implementar programas de salud	
Ampliar los servicios educativos	
Fortalecer e implementar programas de seguridad	
Instrumentar programas para el uso adecuado y racional del agua	

ABASOLO	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Programas y Proyectos	
Gobierno para Abasolo	
Órgano de Control Interno	
Auditoría Externa	
Prevención de Accidentes	
Protección Civil y Bomberos en Acción	
Otro de Protección Ambiental	
Servicios a la Ciudad	
Mejora y Desarrollo de Actividades Rurales	

Recolección de Basura	
Servicios de Agua Potable	
Alumbrado Público	
Secretaria del Ayuntamiento	
Desarrollo Social	
Instancia de la Mujer	
Tesoreria	
Integración Familiar	
Educación	
Arte y Cultura	
Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	
Deportes	

ABASOLO						
Analítico de plazas						
Plaza/puesto	Número de plazas	Remune	raciones			
PRESIDENTE	Control of the Contro	De	Hasta			
PRESIDENTE SINDICO	1	\$38,790.00	\$40,790.00			
	2	\$17,400.00	\$19,400.00			
REGIDOR	7	\$17,400.00	\$19,400.00			
INTERVENTOR FISCAL	1	\$17,200.00	\$19,200.00			
CONTADOR	1	\$17,200.00	\$19,200.00			
TESORERO	1	\$17,200.00	\$19,200.00			
COORDINADOR	10	\$4,400.00	\$19,200.00			
DIRECTOR	13	\$5,000.00	\$16,850.00			
AUXILIAR	21	\$3,720.00	\$12,422.00			
SECRETARIO	1	\$13,890.00	\$15,890.00			
SECRETARIA	12	\$4,398.00	\$13,160.00			
SUBDIRECTOR	2	\$7,280,00	\$12,600.00			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	\$3,750.00	\$12,044.00			
ASISTENTE	2	\$4,002.00	\$10,600.00			
DIRECTOR DE AREA	2	\$6,000.00	\$9,280.00			
ELECTRICISTA	1	\$7,200.00	\$9,200.00			
CHOFER OPERATIVO	3	\$4,920.00	\$9,200.00			
COCINERO	6	\$4,320.00	\$8,990.00			
OPERARIO DIVERSO	9	\$4,002.00	\$8,838.00			
LIMPIEZA	20	\$3,472.00	\$8,838.00			
ENFERMERO	3	\$6,000.00	\$8,600.00			
ENCARGADO	2	\$4,810.00	\$8,000.00			
VELADOR	4	\$3,720.00				
AYUDANTE	3	\$3,720.00	\$7,958.00			
COBRO DE AGUA	3		\$7,600.00			
AUXILIAR OPERATIVO	2	\$3,720.00	\$7,450.00			
CATEGORIA UNICA	1	\$4,320.00	\$7,200.00			
BIBLIOTECARIO	1	\$4,320.00	\$6,320.00			
ARCHIVO MUNICIPAL	1	\$4,320.00	\$6,320.00			
COMANDANTE		\$4,072.00	\$6,072.00			
POLICÍA	1	\$22,540.00	\$26,540.00			
SUBJEFE	3	\$13,998.00	\$16,600.00			
AUXILIAR	2	\$13,998.00	\$13,998.00			
1.157 VILIT W.1	1	\$13,998.00	\$13,998.00			

21 12 21 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 1	
18,85	\$1,134,982,30,51
2 2 2	80.00
\$9,65	00008
20.00	8134,431.54
67,290	\$9,887.32 87,236.81
	\$475.07
2 526.558 A	\$26,759.8
2	\$79,480
-	14
57,875,97	\$7,875 92 \$7,875
OF IL	\$140,777,13
122 \$30.996.22	\$30,996.22
Ш	1075.00
615.7	\$15,705.11
ш	53.463
00'0\$	00'08
T	674.784.78
	80
	90.0
S73.291.78	873.291.78 to co.
	\$0.00
00 00	\$8.00
Ш	20.00
55,750,00	\$1,750
57 \$416.67	\$416.
	\$0.00
88	0.08
20 00	20 05
\$2,083,339,39, \$2,093,33,39 \$570,081,90, \$670,081,90	\$2,000,3353,371,82,081,133,501 \$3,70,051,981,\$570,051,501
П	20.02
0000	П
	8000
	No.
	20.00
	80.00
8 4	00'00
00 03	50.00
	80.00
	20.00
	00 00
20 00	1000
	80.0
200	708

PRESUPUESTO CIUDADANO 2021

MUNICIPIO DE ABASOLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.



¿Qué es el Presupuesto Ciudadano?

El Presupuesto Ciudadano es un instrumento mediante el cual los gobiernos dan a conocer a la ciudadanía en general de manera clara, sencilla y transparente cómo, cuánto y en qué se gastan los recursos los ejes prioritarios de los gobiernos; y destacar el gasto a rubros importancia de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos; identificar públicos, así como el origen de los mismos. Permite conocer relevantes y sensibles de la población.

Con el Presupuesto Ciudadano se invita a la ciudadanía a involucrarse, informarse y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos, convirtiéndose en una herramienta de fácil acceso que coadyuve a exigir mayor transparencia y rendición de cuentas en las finanzas públicas.



¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?

Es un documento en el cual se consignan las cantidades monetarias de los fiscal, identificándolos por rubro; es de gran importancia, ya que ofrece del presupuesto de ingresos, indicando las contribuciones y el ingreso estimado de cada una de ellas, así como los demás ingresos que espera recibir el municipio e incorporar las partidas que cada municipio estime como fuente de ingresos para cada ejercicio ejercicio 띩 æ municipales correspondientes nformación valiosa ingresos

En la Ley de Ingresos se establecen las cuotas, tasas o tarifas de las fuentes de ingresos que se percibirán en cada ejercicio fiscal. Asimismo, establece los montos aplicables por concepto de multas por infracciones cometidas a disposiciones fiscales municipales.

Además de ser una importante herramienta de transparencia y rendición de cuentas.



¿Qué es el Presupuesto de Egresos?

Son los recursos que el Gobierno planea gastar durante el año, los cuales satisfacen las demandas y necesidades de la población.

actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de Este documento es aprobado por el ayuntamiento a iniciativa del ejercicio fiscal, a desarrollo de la Administración Pública Municipal. Presidente Municipal, para cubrir durante

También genera un valor público en las acciones gubernamentales, y somos nosotros como ciudadanos quienes las calificamos en cuanto a los beneficios y prioridades que se obtienen.



¿Cuál es la importancia del Presupuesto de Egresos ?

cuales el Gobierno tiene la dichos trabajos, y sabemos ciudadano necesita servicios y obras de calidad, los proporcionarlos, es donde el fueron cuál es la calidad de vida a través de la economía, salud, seguridad pública, educación, atención bnes Presupuesto es de Presupuesto nos elaboración conocer cuales importancia, entre otros. obligación



¿De dónde obtiene el Municipio los ingresos?

El dinero del presupuesto proviene del pago de impuestos, servicios, empresas, también proviene de las transferencias que por ley otorga la multas, uso de bienes públicos, que hacemos como ciudadanos Federación a los Municipios y que se reflejan en Aportaciones Participaciones Federales. La manera en que los ingresos se recaudan, los montos y obligaciones, se establecen en la Ley de Ingresos.

S ING		idad Soci					restación	convenios		ibsidios y	nientos
ORIGEN DE LOS INGRES		Cuotas y Aportaciones de Seguridad Socia	s de Mejoras			entos	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación Otros Ingresos	Participaciones, Aportaciones, Convenios Derivados de la Colaboración Fiscal y Fon		Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Pensiones y Jubilaciones	Ingresos Derivados de Financiamientos
	Impuestos	Cuotas y Apor	Contribuciones de Mejoras	Derechos	Productos	Aprovechamientos	Ingresos por Ve Otros Ingresos	Participacione Derivados de I	Aportaciones	Transferencias, Asignacio Pensiones y Jubilaciones	Ingresos Deriv

ORIGEN DE LOS INGRESOS	IMPORTE
mpuestos	\$535,208.20
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00
Contribuciones de Mejoras	\$0.00
Derechos	\$280,394.90
Productos	\$103.40
Aprovechamientos	\$62,854.46
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$52,123,453.12
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00
TOTAL	\$53,002,014.08

¿Para qué se gasta el Presupuesto?

La Clasificación Funcional del Gasto agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persigue el municipio. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar permitiendo determinar los objetivos generales de social, desarrollo económico y de gobierno, desarrollo clasificadas; éstos.

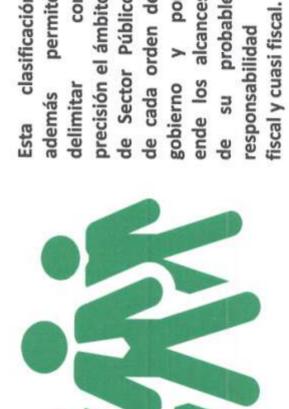
FUNCIÓN DEL GASTO (FINALIDAD)	PRESUPUESTADO ASIGNADO
Gobierno	\$13,776,214.71
Desarrollo Social	\$38,730,095.28
Desarrollo Económico	\$495,704.09
Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	\$0.00
TOTAL	\$53,002,014.08

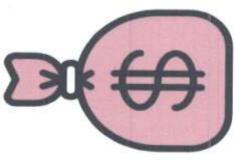


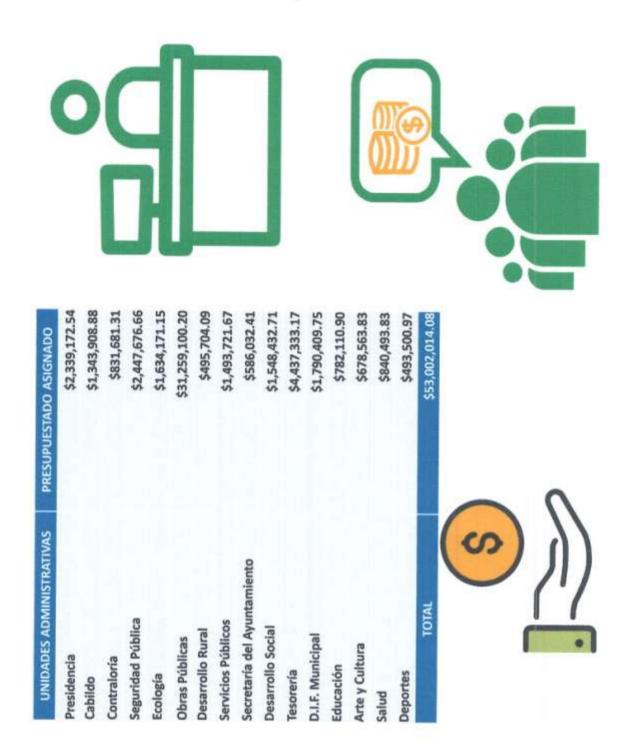
¿Ouién gasta el Presupuesto?

las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y La Clasificación Administrativa tiene como propósitos básicos identificar establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y los modelos universales establecidos en la materia.







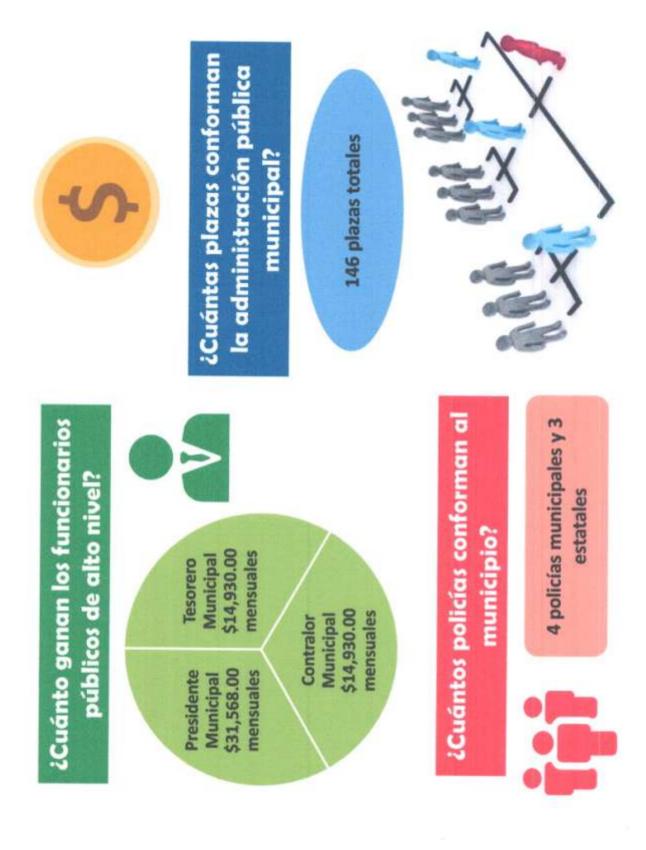


En qué se gasta el Presupuesto

El Clasificador por Objeto del Gasto permite la obtención de información para considerada la clasificación operativa que permite conocer en qué se gasta bienes, servicios, activos y pasivos financieros). Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de seguimiento de la gestión financiera gubernamental, análisis y transferencia.

CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO ASIGNADO
Servicios Personales	\$15,940,133.09
Materiales y Suministros	\$1,613,178.35
Servicios Generales	\$2,679,578.02
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$897,501.41
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$31,000.00
nversión Pública	\$31,840,623.21
nversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
Participaciones y Aportaciones	\$0.00
Deuda Pública	\$0.00
TOTAL	\$53,002,014.08





¿Cómo se puede trabajar para mejorar el Presupuesto?

Fortaleciendo las uncionales de las instituciones estructuras orgánicas y

Todos estos esfuerzos se seguirán reflejando en más obras y mejores servicios públicos de calidad.

000

0

presupuestario con base en los

Regulando el ciclo

transparencia y honradez. principios de eficiencia,

públicas.

las acciones

Presupuesto basado en Resultados con la inalidad de orientar nacía la generación gubernamentales Fortaleciendo el del valor público.

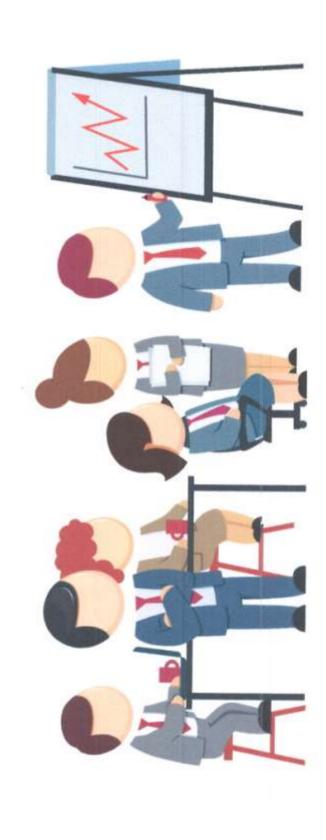
¿Qué pueden hacer los ciudadanos?

Visitar las páginas de internet en las cuales se encuentra la información financiera del Municipio:

http://www2.icai.org.mx/ipo/dependencia.php?dep=32



ADMINISTRACIÓN 2019-2021 - ABASOLO, COAHUILA.





MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

- 1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
- 2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).
- **II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$730.00 (SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).
- III. Publicación de balances o estados financieros, \$993.00.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

- 1. Por un año, \$2,718.00 (DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).
- 2. Por seis meses, \$1,360.00 (UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).
- 3. Por tres meses, \$718.00 (SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).
- V. Número del día, \$29.00 (VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.).
- VI. Números atrasados hasta 6 años, \$102.00 (CIENTO DOS PESOS 00/100 M.N.).
- VII. Números atrasados de más de 6 años, \$205.00 (DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.).
- VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$366.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).
- IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$730.00 (SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2021.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periódico.oficialcoahuila@gmail.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx